

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 140/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES, LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES POR LITRO APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024; y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 04 al 10 de octubre de 2025, mediante el siguiente

### ACUERDO

**Artículo Primero.** Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 04 al 10 de octubre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

**Artículo Segundo.** Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 04 al 10 de octubre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

**Artículo Tercero.** Las cuotas para el periodo comprendido del 04 al 10 de octubre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$6.4555
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$5.4513
Diésel	\$7.0946

**Artículo Cuarto.** Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 04 al 10 de octubre de 2025, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera**.- Rúbrica.

#### **ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolineras en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 141/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINERAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones; y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolineras en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

## ACUERDO

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 04 al 10 de octubre de 2025.

<b>Zona I</b>						
<b>Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>

**Monto del estímulo:**

<b>a)</b> Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000

<b>Municipio de Tecate del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>

**Monto del estímulo:**

<b>a)</b> Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

<b>Zona II</b>						
<b>Municipio de Mexicali del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>

**Monto del estímulo:**

<b>a)</b> Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

<b>Zona III</b>						
<b>Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>

**Monto del estímulo:**

<b>a)</b> Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483

<b>Zona IV</b>						
<b>Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>

**Monto del estímulo:**

<b>a)</b> Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

**Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

**Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

**Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

**Zona V****Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

**Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

**Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

**Zona VI****Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

**Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

**Zona VII****Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2025.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 142/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON GUATEMALA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024; y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 04 al 10 de octubre de 2025.

**Zona I****Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.880
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.105

**Zona II****Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.312
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.379

**Zona III****Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.716
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.745

**Zona IV****Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.836
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.904

**Zona V****Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	2.549
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.306

**Zona VI****Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.504
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.167

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Coterá**.- Rúbrica.

**OFICIO 500-05-2025-20369 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-20369

**Asunto:** Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. **Rubén Martín López Rodríguez**.- Rúbrica.

**Asunto:** **Anexo 1** del oficio número **500-05-2025-20369 de fecha 12 de agosto de 2025**, emitido por el L.C. Rubén Martín López Rodríguez, Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo, que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2025-20369 de fecha 12 de agosto de 2025**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAMG790810QDA	ALVAREZ MANCILLA GERARDO	500-05-2025-20319 de fecha 01 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de agosto de 2025	08 de agosto de 2025
2	AARR5904213S7	ALARCON RAMOS RUTH	500-46-00-04-02-2025-14033 de fecha 10 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					16 de julio de 2025	17 de julio de 2025
3	ACE200428752	AGROPECUARIA COMERCIAL DE ESPECIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-64-00-06-01-2025-025144 de fecha 08 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					14 de julio de 2025	15 de julio de 2025
4	AMP190426KD3	ACABADOS Y MATERIALES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-12680 de fecha 25 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					01 de julio de 2025	02 de julio de 2025
5	AQU230811ER3	AQUIDIAN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-23978 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de julio de 2025	05 de agosto de 2025				
6	BECB020305EW0	BENAVIDES CAMACHO BERENICE	500-05-2025-20316 de fecha 01 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de agosto de 2025	08 de agosto de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
7	CAI151007C18	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V.	500-08-00-06-02-2025-17234 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					09 de julio de 2025	10 de julio de 2025
8	CALM920621UR0	CARRERA LOPEZ MIRIAN	500-27-00-08-02-2025-04802 de fecha 09 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					15 de julio de 2025	16 de julio de 2025
9	CAO170117CQ9	CONSORCIO ADMINISTRADOR DE OBRAS REX, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-04-2025-4105 de fecha 28 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	30 de abril de 2025	20 de mayo de 2025				
10	CARM740604EX6	CHAVEZ RODRIGUEZ MARTHA SUSANA	500-19-00-01-02-2025-09342 de fecha 07 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					11 de julio de 2025	14 de julio de 2025
11	CASP751102RN2	CASTAÑON SANCHEZ PATRICIA GUADALUPE	500-45-00-02-00-2025-12681 de fecha 25 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					01 de julio de 2025	02 de julio de 2025
12	CEP2002071J6	CONSTRUCTOR EPIPER, S.A. DE C.V.	500-65-00-02-01-2025-10554 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					04 de julio de 2025	07 de julio de 2025
13	CESA6601273Z9	CERVANTES SAMANIEGO ALMA LAURA	500-46-00-04-02-2025-14009 de fecha 10 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					16 de julio de 2025	17 de julio de 2025
14	CHO220831FM2	CONSTRUCTORA HORWEST, S.A. DE C.V.	500-65-00-02-01-2025-10553 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					04 de julio de 2025	07 de julio de 2025
15	CJO220124PR3	CONSULTING JOFER, S. DE R.L. DE C.V.	500-71-03-01-03-2025-36312 de fecha 04 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					10 de julio de 2025	11 de julio de 2025
16	CMM220719IC5	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS MEDEL, S.A. DE C.V.	500-65-00-02-01-2025-10508 de fecha 18 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					24 de junio de 2025	25 de junio de 2025
17	CMS170817BN4	COMERCIAL MAYORISTA SUUEM, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2025-05834 de fecha 04 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					10 de julio de 2025	11 de julio de 2025
18	CNS100805AR0	CONTROLADORA DE NEGOCIOS SISTEMATICOS, S.A. DE C.V.	500-43-00-02-01-2025-2165 de fecha 01 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					07 de julio de 2025	08 de julio de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
19	COO160519TE1	COOLT, S.A.P.I. DE C.V.	500-40-00-02-00-2025-11712 de fecha 11 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"					17 de julio de 2025	01 de agosto de 2025
20	CRU101216ANA	COMERCIALIZADORA RUNDE, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-17888 de fecha 17 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					06 de agosto de 2025	07 de agosto de 2025
21	CUV160531A59	COMERCIALIZADORA UVOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-40-00-02-00-2025-11713 de fecha 11 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"					14 de julio de 2025	15 de julio de 2025
22	DHA210818TG9	DESARROLLO HUMANO ANERBIETEN, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2025-4717 de fecha 17 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					06 de agosto de 2025	07 de agosto de 2025
23	EVS200817AH9	ENERGIAS VERDES Y SUSTENTABLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-20318 de fecha 01 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de agosto de 2025	08 de agosto de 2025
24	FET210720K87	FORMACION EMPRESARIAL TOMOYO, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2025-4716 de fecha 17 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					06 de agosto de 2025	07 de agosto de 2025
25	FIL140819IV3	FILLERESA, S.A. DE C.V.	500-65-00-02-01-2025-10555 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					04 de julio de 2025	07 de julio de 2025
26	FUS1608105P5	FUSSLAND, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2025-11711 de fecha 11 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"					17 de julio de 2025	01 de agosto de 2025
27	GAL151020TM6	GRUPO ALMACENADOR LICORES Y ANEXOS, S. DE R.L.	500-73-05-11-04-2025-3770 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	20 de junio de 2025	08 de julio de 2025				
28	GUJE511025G51	GUADARRAMA JAIMES EZEQUIEL	500-05-2025-20233 de fecha 08 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de julio de 2025	08 de agosto de 2025				
29	HELL010619HZ7	HERNANDEZ LEIJA LUCIA DEL CARMEN	500-05-2025-24078 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de julio de 2025	05 de agosto de 2025				
30	HUGS9901052D6	HUERTA GARCIA SHIRLEY RUBI	500-27-00-08-02-2025-04799 de fecha 08 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					14 de julio de 2025	15 de julio de 2025
31	IDA140212H42	INGENIERIA Y DESARROLLO AMERICA, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2025-4719 de fecha 17 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					06 de agosto de 2025	07 de agosto de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
32	JHO2112139G9	JWT HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-07-00-2025-01302 de fecha 07 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					11 de julio de 2025	14 de julio de 2025
33	MABA9908308N0	MALAGA BALAM ADAMARIS YANELY	500-44-00-00-00-2025-05782 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					09 de julio de 2025	10 de julio de 2025
34	MAGF970216135	MARTINEZ DE LA GARZA FRANCISCO MANUEL	500-05-2025-20234 de fecha 08 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de julio de 2025	08 de agosto de 2025				
35	MATS9412153T2	MARTINEZ TISCAREÑO SANJUANA REBECA	500-70-00-00-07-2025-11933 de fecha 07 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					11 de julio de 2025	14 de julio de 2025
36	MBC220819R14	MOGA B.C.S., S.A. DE C.V.	500-12-00-02-00-2025-09827 de fecha 10 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					11 de julio de 2025	14 de julio de 2025
37	MEGL720925H53	MENDEZ GARCIA LOURDES	500-04-2025-11770 de fecha 20 de mayo de 2025	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	06 de junio de 2025	24 de junio de 2025				
38	MEGO810412GP3	MEDINA GONZALEZ OSCAR IVAN	500-36-05-03-03-2025-7353 de fecha 16 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					20 de junio de 2025	23 de junio de 2025
39	MOGM780302U98	MORALES GARCIA MANUEL DE JESUS	500-36-05-03-03-2025-7258 de fecha 11 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					16 de junio de 2025	17 de junio de 2025
40	MVT200812M92	MAISON VIOLET TRADING, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2025-011747 de fecha 10 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					16 de julio de 2025	17 de julio de 2025
41	NAJ180123288	NAJUXI, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-17963 de fecha 15 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					04 de agosto de 2025	05 de agosto de 2025
42	NDC210623T21	NESSIMEX DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-04-2025-7008 de fecha 01 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					07 de agosto de 2025	08 de agosto de 2025
43	NUV230811KY3	NUVIQO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-23977 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de julio de 2025	05 de agosto de 2025				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
44	PAVA951105PSA	PALLARES VERA AXEL MICHELLE	500-05-2025-20317 de fecha 01 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de agosto de 2025	08 de agosto de 2025
45	PRE160106R66	PREYCOT, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2025-011746 de fecha 10 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					16 de julio de 2025	17 de julio de 2025
46	PUB230810623	PUBBECAR, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-13100 de fecha 26 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	27 de junio de 2025	15 de julio de 2025				
47	RMS130418K39	RECICLADORA DE METALES EL SOL, S.A. DE C.V.	500-36-04-04-03-2025-7382 de fecha 17 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					23 de junio de 2025	24 de junio de 2025
48	RSY080623Q48	RYM SERVICIOS Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2025-7679 de fecha 26 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					02 de julio de 2025	03 de julio de 2025
49	SAF210505U74	SAFRAEL, S.A. DE C.V.	500-36-04-03-02-2025-8709 de fecha 08 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					14 de julio de 2025	15 de julio de 2025
50	SIS090122ES5	SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS Y TRAMITES GLOBALES, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-17982 de fecha 17 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					06 de agosto de 2025	07 de agosto de 2025
51	SJA210830L83	SERVICIOS JURIDICOS & INMOBILIARIOS PHAM, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-17900 de fecha 11 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					17 de julio de 2025	01 de agosto de 2025
52	TAEI841024G72	TAPIA ESPINOSA ISRAEL	500-46-00-04-02-2025-14011 de fecha 10 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					11 de julio de 2025	14 de julio de 2025
53	TUAJ810627DT5	TUMALAN ALARCON JEANS	500-27-00-08-02-2025-04815 de fecha 15 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					04 de agosto de 2025	05 de agosto de 2025
54	TURS960215747	TRUJANO RUBIO SERVANDO	500-32-00-03-04-2025-4718 de fecha 17 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					06 de agosto de 2025	07 de agosto de 2025
55	VAHJ841111ES5	VAZQUEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	500-05-2025-20235 de fecha 08 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de julio de 2025	15 de julio de 2025
56	YOX200507I98	YOXIDE, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-04-2025-6374 de fecha 02 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					08 de julio de 2025	09 de julio de 2025

**Datos adicionales de los contribuyentes.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AAMG790810QDA	ALVAREZ MANCILLA GERARDO	AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLPALERÍAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
2	AARR5904213S7	ALARCON RAMOS RUTH	PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
3	ACE200428752	AGROPECUARIA COMERCIAL DE ESPECIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	TEOCELO, VERACRUZ	SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE OTROS CULTIVOS- COMERCIO AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, FRUTAS SECAS, CHILES SECOS Y ESPECIAS (CLAVO, PIMIENTA, AZAFRÁN, COMINO, NUEZ MOSCADA, CANELA)	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
4	AMP190426KD3	ACABADOS Y MATERIALES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
5	AQU230811ER3	AQUIDIAN, S.A. DE C.V.	CENTRO, TABASCO	COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
6	BECB020305EW0	BENAVIDES CAMACHO BERENICE	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
7	CAI151007C18	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE INSUMOS, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
8	CALM920621UR0	CARRERA LOPEZ MIRIAN	TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO	COMERCIO AL POR MENOR DE RELOJES, JOYERÍA FINA Y ARTÍCULOS DECORATIVOS DE MATERIALES PRECIOSOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
9	CAO170117CQ9	CONSORCIO ADMINISTRADOR DE OBRAS REX, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
10	CARM740604EX6	CHAVEZ RODRIGUEZ MARTHA SUSANA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
11	CASP751102RN2	CASTAÑON SANCHEZ PATRICIA GUADALUPE	SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
12	CEP2002071J6	CONSTRUCTOR EPIPER, S.A. DE C.V.	BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
13	CESA6601273Z9	CERVANTES SAMANIEGO ALMA LAURA	PUEBLA, PUEBLA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
14	CHO220831FM2	CONSTRUCTORA HORWEST, S.A. DE C.V.	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
15	CJO220124PR3	CONSULTING JOFER, S. DE R.L. DE C.V.	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
16	GMM220719IC5	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS MEDEL, S.A. DE C.V.	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
17	CMS170817BN4	COMERCIAL MAYORISTA SUUEM, S.A. DE C.V.	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR COMERCIO AL POR MENOR DE VIDRIOS Y ESPEJOS, CANCELERÍA DE ALUMINIO, DOMOS DE MATERIAL ACRÍLICO Y POLICARBONATO, TRAGALUCES DE VIDRIO OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
18	CNS100805AR0	CONTROLADORA DE NEGOCIOS SISTEMATICOS, S.A. DE C.V.	SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	AGENCIAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
19	COO160519TE1	COOLT, S.A.P.I. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	OTROS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
20	CRU101216ANA	COMERCIALIZADORA RUNDE, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
21	CUV160531A59	COMERCIALIZADORA UVOR, S. DE R.L. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
22	DHA210818TG9	DESARROLLO HUMANO ANERBIETEN, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	AGENCIAS DE COLOCACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
23	EVS200817AH9	ENERGIAS VERDES Y SUSTENTABLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO	VENTA EN TERRITORIO NACIONAL DE COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
24	FET210720K87	FORMACION EMPRESARIAL TOMOYO, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
25	FIL140819IV3	FILLERESA, S.A. DE C.V.	BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
26	FUS1608105P5	FUSSLAND, S.A. DE C.V.	ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
27	GAL151020TM6	GRUPO ALMACENADOR LICORES Y ANEXOS, S. DE R.L.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS DE MESA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
28	GUJE511025G51	GUADARRAMA JAIMES EZEQUIEL	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	ALQUILER DE AUTOMÓVILES CON CHOFER	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
29	HELL010619HZ7	HERNANDEZ LEIJA LUCIA DEL CARMEN	TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO	PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS Y DE GAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
30	HUGS9901052D6	HUERTA GARCIA SHIRLEY RUBI	TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	COMERCIO AL POR MENOR DE RELOJES, JOYERÍA FINA Y ARTÍCULOS DECORATIVOS DE MATERIALES PRECIOSOS Y COMERCIO AL POR MAYOR DE JOYERÍA, ORFEBRERÍA, PIEZAS ARTÍSTICAS U ORNAMENTALES DE ORO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
31	IDA140212H42	INGENIERIA Y DESARROLLO AMERICA, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
32	JHO2112139G9	JWT HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.	PUERTO PEÑASCO, SONORA	INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAÍCES Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
33	MABA9908308N0	MALAGA BALAM ADAMARIS YANELY	SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA	CONSTRUCCIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MOVER, ACOMODAR Y LEVANTAR MATERIALES, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA REALIZADOS PARA EL SECTOR AGRÍCOLA O GANADERO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
34	MAGF970216135	MARTINEZ DE LA GARZA FRANCISCO MANUEL	MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA	VENTA EN TERRITORIO NACIONAL DE GASOLINA Y DIESEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
35	MATS9412153T2	MARTÍNEZ TISCAREÑO SANJUANA REBECA	GUADALUPE, ZACATECAS	ASALARIADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
36	MBC220819R14	MOGA BCS, S.A. DE C.V.	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTRUCCIÓN Y RENTA DE MAQUINARIA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
37	MEGL720925H53	MENDEZ GARCIA LOURDES	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, VERACRUZ	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS USADOS Y COMERCIO INTEGRADO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES USADOS, Y A LA COMPRA, VENTA Y CONSIGNACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
38	MEGO810412GP3	MEDINA GONZALEZ OSCAR IVAN	NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
39	MOGM780302U98	MORALES GARCIA MANUEL DE JESUS	ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
40	MVT200812M92	MAISON VIOLET TRADING, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES Y OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
41	NAJ180123288	NAJUXI, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	CRÍA Y ENGORDA DE VACAS, RESES O NOVILLOS PARA SU VENTA, SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE MAÍZ GRANO, CRÍA Y ENGORDA DE CERDOS EN GRANJA.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
42	NDC210623T21	NESSIMEX DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
43	NUV230811KY3	NUVIQO, S.A. DE C.V.	CENTRO, TABASCO.	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
44	PAVA951105PSA	PALLARES VERA AXEL MICHELLE	POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTRO AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
45	PRE160106R66	PREYCOT, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA Y SERVICIOS VETERINARIOS PARA MASCOTAS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO QUE REQUIERAN DE TÍTULO DE MÉDICO CONFORME A LAS LEYES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
46	PUB230810623	PUBBECAR, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
47	RMS130418K39	RECICLADORA DE METALES EL SOL, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	MANEJO DE DESECHOS NO PELIGROSOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN A ZONAS DAÑADAS POR DESECHOS NO PELIGROSOS 100%	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
48	RSY080623Q48	RYM SERVICIOS Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
49	SAF210505U74	SAFRAEL, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO MÉXICO	VENTA AL POR MAYOR POR COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
50	SIS090122ES5	SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS Y TRAMITES GLOBALES, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO, BUFETES JURÍDICOS, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
51	SJA210830L83	SERVICIOS JURIDICOS & INMOBILIARIOS PHAM, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, BUFETES JURÍDICOS.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
52	TAEI841024G72	TAPIA ESPINOSA ISRAEL	PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL, COMERCIO AL POR MENOR DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES DE USO INDUSTRIAL, ADITIVOS Y SIMILARES PARA VEHÍCULOS DE MOTOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
53	TUAJ810627DT5	TUMALAN ALARCON JEANS	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA, AGENCIAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA, COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTÉS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
54	TURS960215747	TRUJANO RUBIO SERVANDO	ZAPOPAN, JALISCO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
55	VAHJ841111ES5	VÁZQUEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	AYALA, MORELOS	VENTA EN TERRITORIO NACIONAL DE GASOLINA Y DIESEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
56	YOX200507I98	YOXIDE, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE BLANCOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA

**OFICIO 500-05-2025-20450** mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-20450

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF, vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el **tercer** párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Octavo Transitorio, fracción IV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del mencionado artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

**Notificación a los contribuyentes del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
01	BRI131216PG6	BRIJ, S.C. DE S. DE R.L. DE C.V.	500-72-03-01-2018-12602 de fecha 31 de agosto de 2018					12 de septiembre de 2018	13 de septiembre de 2018
02	CAR160229F29	CARYRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-01-2018-07642 de fecha 06 de febrero de 2018					13 de febrero de 2018	14 de febrero de 2018

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
03	CGI150128J25	COMERCIALIZADORA GIBRANTE, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-01-2018-12154 de fecha 08 de febrero de 2018					16 de febrero de 2018	19 de febrero de 2018
04	CKU120906LY6	COMERCIALIZADORA KUMMILTO, S.A. DE C.V.	500-70-00-05-03-2018-08619 de fecha 02 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018	10 de septiembre de 2018				
05	CON0812224Q1	CONSTRUNAC COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32063 de fecha 22 de agosto de 2017	18 de septiembre de 2017	16 de octubre de 2017				
06	CPD151208GBA	CONTRATOS Y PROYECTOS 2017, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-44661 de fecha 22 de diciembre de 2017					11 de enero de 2018	12 de enero de 2018
07	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMERICA, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-02-2019-2029 de fecha 08 de julio de 2019					12 de julio de 2019	29 de julio de 2019
08	GII1402249X7	GRUPO IMPERIO IQ THE HUMAN FACTOR, S.C.	500-55-00-03-00-2023-3239 de fecha 10 de marzo de 2023					16 de marzo de 2023	17 de marzo de 2023
09	OFF1305168F1	OFFICECO, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2018-006144 de fecha 25 de septiembre de 2018			08 de octubre de 2018	09 de octubre de 2018		
10	PAD1204167F4	PROVEE, ADMINISTRA Y DISTRIBUYE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2021-27048 de fecha 06 de septiembre de 2021					10 de septiembre de 2021	13 de septiembre de 2021
11	PEGL760303T50	PEREZ COVARRUBIAS GARCIA LUIS FERNANDO	500-29-00-04-01-2016-12848 de fecha 07 de diciembre de 2016	08 de diciembre de 2016	16 de enero de 2017				
12	VITF8009028T1	VILLARUEL TORRES FRANCIA IDALIA	500-70-00-07-02-2017-03270 de fecha 21 de marzo de 2017	03 de abril de 2017	28 de abril de 2017				

### Datos adicionales de los contribuyentes.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
01	BRI131216PG6	BRIJ, S.C. DE S. DE R.L. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura
02	CAR160229F29	CARYRA, S. DE R.L. DE C.V.	Tijuana, Baja California	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de activos Ausencia de personal
03	CGI150128J25	COMERCIALIZADORA GIBRANTE, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Capacitación y asesoría en el manejo de personal	Ausencia de activos Ausencia de personal
04	CKU120906LY6	COMERCIALIZADORA KUMMILTO, S.A. DE C.V.	Cuernavaca, Morelos	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura
05	CON0812224Q1	CONSTRUNAC COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	Ausencia de activos Ausencia de personal
06	CPD151208GBA	CONTRATOS Y PROYECTOS 2017, S.A. DE C.V.	Culiacán, Sinaloa	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de activos Ausencia de personal
07	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMERICA, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de activos Ausencia de personal
08	GII1402249X7	GRUPO IMPERIO IQ THE HUMAN FACTOR, S.C.	Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura
09	OFF1305168F1	OFFICECO, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Quintana Roo	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de activos Falta de infraestructura Sin capacidad material
10	PAD1204167F4	PROVEE, ADMINISTRA Y DISTRIBUYE SERVICIOS, S.A. DE	Hermosillo, Sonora.	Administración y supervisión de Construcción de inmuebles comerciales	Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
		C.V.		institucionales y de servicios	
11	PEGL760303T50	PEREZ COVARRUBIAS GARCIA LUIS FERNANDO	Mineral de la Reforma, Hidalgo	Instalaciones eléctricas en construcciones	Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura Sin capacidad material
12	VITF8009028T1	VILLARUEL TORRES FRANCIA IDALIA	Zacatecas, Zacatecas	Enajenación de mineral con valores de oro, plata y plomo	Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones, fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
01	BRI131216PG6	BRIJ, S.C. DE S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-29849 de fecha 26 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018
02	CAR160229F29	CARYRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-10859 de fecha 27 de abril de 2018	21 de mayo de 2018
03	CGI150128J25	COMERCIALIZADORA GIBRANTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20842 de fecha 12 de julio de 2018	21 de agosto de 2018
04	CKU120906LY6	COMERCIALIZADORA KUMMILTO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32782 de fecha 12 de diciembre de 2018	14 de enero de 2019
05	CON0812224Q1	CONSTRUNAC COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38830 de fecha 22 de diciembre de 2017	29 de enero de 2018
06	CPD151208GBA	CONTRATOS Y PROYECTOS 2017, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8116 de fecha 27 de febrero de 2018	13 de marzo de 2018
07	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMERICA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27926 de fecha 25 de septiembre de 2019	17 de octubre de 2019
08	GII1402249X7	GRUPO IMPERIO IQ THE HUMAN FACTOR, S.C.	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
09	OFF1305168F1	OFFICECO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-5125 de fecha 21 de enero de 2019	19 de febrero de 2019
10	PAD1204167F4	PROVEE, ADMINISTRA Y DISTRIBUYE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-26245 de fecha 25 de noviembre de 2021	15 de diciembre de 2021
11	PEGL760303T50	PEREZ COVARRUBIAS GARCIA LUIS FERNANDO	500-05-2017-16004 de fecha 24 de abril de 2017	10 de mayo de 2017
12	VITF8009028T1	VILLARUEL TORRES FRANCIA IDALIA	500-05-2017-32168 de fecha 26 de septiembre de 2017	26 de octubre de 2017

Inconformes con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa, los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
01	BRI131216PG6	BRIJ, S.C. DE S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 25186/18-17-07-8	07 de noviembre de 2019	Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-72-03-01-2018-12602 de 31 de agosto de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "2".
02	CAR160229F29	CARYRA, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3524/22-01-01-9	13 de agosto de 2024	Primera Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-10-00-06-01-2018-07642 de 06 de febrero de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2".
03	CGI150128J25	COMERCIALIZADORA GIBRANTE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2782/20-07-01-8	09 de abril de 2021	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-31-00-04-01-2018-12154 de 08 de febrero de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2".
04	CKU120906LY6	COMERCIALIZADORA KUMMILTO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 19/1106-24-01-03-03-OL	02 de mayo de 2024	Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-70-00-05-03-2018-08619 de 02 de agosto de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Autoría Fiscal de Zacatecas "1".
05	CON0812224Q1	CONSTRUNAC COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 21051/23-17-07-7	05 de junio de 2025	Séptima Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-74-00-02-00-2023-10110 de 13 de julio de 2023, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica del

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
						Distrito Federal "4", que resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021009293, así como de la originalmente recurrida 500-05-2017-32063 de 22 de agosto de 2017, signada por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
06	CPD151208GBA	CONTRATOS Y PROYECTOS 2017, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2906/21-03-01-5	01 de septiembre de 2023	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-04-00-00-2017-44661 de fecha 22 de diciembre de 2017, emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
07	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMERICA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 19/1878-24-01-03-06-OL	30 de noviembre de 2021	Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-72-05-01-02-2019-2029 de 08 de julio de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "2".
08	GII1402249X7	GRUPO IMPERIO IQ THE HUMAN FACTOR, S.C.	Juicio de Nulidad 9980/23-17-05-3	28 de junio de 2024	Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-55-00-03-00-2023-3239 de 10 de marzo de 2023, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2".
09	OFF1305168F1	OFFICECO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1735/20-12-02-2	02 de marzo de 2023	Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-49-2020-00-987 de 02 de junio de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica del Quintana Roo "2", que resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL201811600, así como de la originalmente recurrida 500-49-00-03-01-2018-006144 de 25 de septiembre de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2".
10	PAD1204167F4	PROVEE, ADMINISTRA Y DISTRIBUYE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2109/21-02-01-2	13 de junio de 2023	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-04-00-00-00-2021-27048 de 06 de septiembre de 2021, emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
11	PEGL760303T50	PEREZ COVARRUBIAS GARCIA LUIS FERNANDO	Juicio de Nulidad 1849/21-09-01-5-OT	05 de noviembre de 2024	Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-29-00-04-01-2016-12848 de 07 de diciembre de 2016, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1".
12	VITF8009028T1	VILLARUEL TORRES FRANCIA IDALIA	Juicio de Nulidad 145/23-23-01-7	26 de septiembre de 2023	Sala Regional del Norte Centro IV y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-70-00-07-02-2017-03270 de 21 de marzo de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1".

En virtud de lo antes expuesto, se comunica que, como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, seguido a esos contribuyentes, **ha quedado sin efectos.**

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficio de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. **Rubén Martín López Rodríguez.**- Rúbrica.

**OFICIO 500-05-2025-20451** mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de

**la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el cuarto párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin efectos el referido acto.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-20451

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el **cuarto** párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin efectos el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del cuarto párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

**Notificación a los contribuyentes del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
01	CAV150603G34	COMERCIALIZADORA AVELINO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-21089 de fecha 23 de agosto de 2023					29 de agosto de 2023	30 de agosto de 2023
02	CLM131105QP1	CENTRAL LOGISTIC MEDIOS, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2020-00461 de fecha 20 de enero de 2020	13 de febrero de 2020	09 de marzo de 2020				
03	DURL861015SV2	DURAN ROBLES LUIS	500-04-00-00-00-2021-16527 de fecha 20 de mayo de 2021	26 de mayo de 2021	07 de junio de 2021				
04	FSC1405128C0	FUTBOL, SALUD Y CULTURA, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-04-2019-1795 de			08 de agosto de 2019	09 de agosto de 2019		

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			fecha 02 de agosto de 2019						
05	IBB120719PC6	IN BUSINESS BY Q AND A, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-005791 de fecha 17 de diciembre de 2019					08 de enero de 2020	09 de enero de 2020
06	LSE160825DH8	LONNINGS SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4990 de fecha 28 de enero de 2021					28 de enero de 2021	29 de enero de 2021
07	MAT0903184TA	MEDICAL & TECHNICAL BOOKS, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2020-4151 de fecha 21 de enero de 2020					22 de enero de 2020	23 de enero de 2020
08	ONE121202FA7	O-NECONST, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2018-12417 de 18 de diciembre de 2018					07 de enero de 2019	08 de enero de 2019
09	PCO1608257Z5	PAROLLA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28755 de fecha 02 de diciembre de 2020					02 de diciembre de 2020	03 de diciembre de 2020
10	PDC130201618	PROYECTOS, DESARROLLO, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	500-39-00-04-01-2019-3187 de fecha 28 de marzo de 2019					28 de marzo de 2019	29 de marzo de 2019
11	SAM150421F58	SERVICIOS Y ASESORIA MANLLA, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-02-2021-2515 de fecha 18 de mayo de 2021					19 de mayo de 2021	20 de mayo de 2021

**Datos adicionales de los contribuyentes.**

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
01	CAV150603G34	COMERCIALIZADORA AVELINO, S.A. DE C.V.	Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura
02	CLM131105QP1	CENTRAL LOGISTIC MEDIOS, S.A. DE C.V.	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Otros servicios de publicidad	Ausencia de activo Ausencia de personal
03	DURL861015SV2	DURAN ROBLES LUIS	Chihuahua, Chihuahua	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura Sin capacidad material
04	FSC1405128C0	FUTBOL, SALUD Y CULTURA, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Ausencia de activo Ausencia de personal
05	IBB120719PC6	IN BUSINESS BY Q AND A, S.A. DE C.V.	Villahermosa, Tabasco	Servicios de consultoría en computación	Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material
06	LSE160825DH8	LONNINGS SERVICES, S.A. DE C.V.	Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	Ausencia de activo Ausencia de personal
07	MAT0903184TA	MEDICAL & TECHNICAL BOOKS, S.A. DE C.V.	Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla	Comercio al por mayor de libros	Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material
08	ONE121202FA7	O-NECONST, S.A. DE C.V.	Villa Guerrero, Estado de México	Otros trabajos especializados para la construcción	Ausencia de activo Ausencia de personal
09	PCO1608257Z5	PAROLLA CONSULTING, S.A. DE C.V.	Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de activo Ausencia de personal
10	PDC130201618	PROYECTOS, DESARROLLO, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	Jiutepec, Morelos	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de activo Ausencia de personal
11	SAM150421F58	SERVICIOS Y ASESORIA MANLLA, S.A. DE C.V.	Toluca, Estado de México	Servicio de contabilidad y auditoría	Ausencia de personal Falta de infraestructura Sin capacidad material

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones, fueron agregados al listado a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
01	CAV150603G34	COMERCIALIZADORA AVELINO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26217 de fecha 11 de diciembre de 2023	02 de febrero de 2024
02	CLM131105QP1	CENTRAL LOGISTIC MEDIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13598 de fecha 21 de mayo de 2020	24 de junio de 2020
03	DURL861015SV2	DURAN ROBLES LUIS	500-05-2021-25924 de fecha 16 de agosto de 2021	27 de septiembre de 2021
04	FSC1405128C0	FUTBOL, SALUD Y CULTURA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35911 de fecha 25 de octubre de 2019	20 de noviembre de 2019
05	IBB120719PC6	IN BUSINESS BY Q AND A, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7897 de fecha 18 de marzo de 2020	16 de abril de 2020
06	LSE160825DH8	LONNINGS SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10803 de fecha 25 de marzo de 2021	08 de abril de 2021
07	MAT0903184TA	MEDICAL & TECHNICAL BOOKS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13709 de fecha 25 de junio de 2020	08 de julio de 2020
08	ONE121202FA7	O-NECONST, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7298 de fecha 25 de febrero de 2019	03 de abril de 2019
09	PCO1608257Z5	PAROLLA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5303 de fecha 04 de marzo de 2021	18 de marzo de 2021
10	PDC130201618	PROYECTOS, DESARROLLO, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	500-05-2019-18069 de fecha 24 de mayo de 2019	28 de junio de 2019
11	SAM150421F58	SERVICIOS Y ASESORIA MANLLA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-26283 de fecha 07 de diciembre de 2021	12 de enero de 2022

Inconformes con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa, los cuales se concluyeron con las siguientes resoluciones o sentencias:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
01	CAV150603G34	COMERCIALIZADORA AVELINO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 23295/23-17-12-1	03 de diciembre de 2024	Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-05-2023-21089 de 23 de agosto de 2023, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
02	CLM131105QP1	CENTRAL LOGISTIC MEDIOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1796/20-15-01-5	16 de febrero de 2023	Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-44-00-00-00-2020-00461 de 20 de enero de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1".
03	DURL861015SV2	DURAN ROBLES LUIS	Juicio de Nulidad 3035/22-04-01-3-OT	02 de agosto de 2023	Sala Regional del Norte-Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-04-00-00-00-2021-16527 de 20 de mayo de 2021, emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
04	FSC1405128C0	FUTBOL, SALUD Y CULTURA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3921/20-07-03-4	19 de noviembre de 2021	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-31-00-06-04-2019-1795 de 02 de agosto de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2".
05	IBB120719PC6	IN BUSINESS BY Q AND A, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 611/20-26-01-3	04 de marzo de 2025	Sala Regional de Tabasco y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 600-57-04-2020-0714 de 11 de junio de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Tabasco "1", que resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea, así como, de la originalmente recurrida 500-57-00-04-01-2019-005791 de fecha 17 de diciembre de 2019, signada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1".
06	LSE160825DH8	LONNINGS SERVICES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1199/21-02-01-4	16 de noviembre de 2023	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la negativa ficta recaída al Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021003129, promovido ante la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1", así como de la originalmente recurrida 500-05-2021-4990 de fecha 28 de enero de 2021, signada por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
07	MAT0903184TA	MEDICAL & TECHNICAL BOOKS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 20/1373-24-01-01-07-OL	11 de abril de 2024	Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación del	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 600-45-00-04-00-2020-2018 de 01 de junio de 2020, emitida por la Administración

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
					Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Desconcentrada Jurídica de Puebla "1", que resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2020001853, así como, de la originalmente recurrida 500-46-00-05-02-2020-4151 de 21 de enero de 2020, signada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".
08	ONE121202FA7	O-NECONST, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 798/19-15-01-8	14 de abril de 2023	Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-44-00-00-2018-12417 de 18 de diciembre del 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1".
09	PCO1608257Z5	PAROLLA CONSULTING, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1009/21-02-01-5	02 de diciembre de 2022	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la confirmativa ficta recaída al Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021003129, promovido ante la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2", así como de la originalmente recurrida 500-05-2020-28755 de 02 de diciembre de 2020, signada por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
10	PDC130201618	PROYECTOS, DESARROLLO, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	Juicio de Nulidad 245/20-24-01-6	21 de agosto de 2023	Sala Regional de Morelos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 600-39-00-02-00-2020-425 de 29 de enero de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Morelos "1", que resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2019004059, así como, de la originalmente recurrida 500-39-00-04-01-2019-3187 de 28 de marzo de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1".
11	SAM150421F58	SERVICIOS Y ASESORIA MANLLA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 0044-2021-02-C-15-04-02-01-L	21 de junio de 2024	Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 600-18-2021-1286 de 24 de agosto de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Colima "1", que resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021007885, así como, de la originalmente recurrida 500-18-00-05-02-2021-2515 de 18 de mayo de 2021, signada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1".

En virtud de lo antes expuesto, se comunica que, como consecuencia de los medios de defensa señalados en párrafos precedentes, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, seguido a esos contribuyentes, **ha quedado sin efectos**.

Finalmente se informa que el hecho de que los causantes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficio de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. **Rubén Martín López Rodríguez**.- Rúbrica.

**OFICIO 500-05-2025-20224 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-20224

**Asunto:** Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el referido Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que hace mención el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente, no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento, y las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos.

Listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2025.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C.  
**Rubén Martín López Rodríguez.- Rúbrica.**

**Anexo 1** del oficio número **500-05-2025-20224** de fecha 19 de agosto de 2025, correspondiente a contribuyentes que **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAMR880312AV1	AYALA MARTINEZ RAYMUNDO	500-27-00-08-02-2024-08365 de fecha 19 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	05 de noviembre de 2024	22 de noviembre de 2024				
2	AELH7104035F7	ALEJANDRO LOPEZ HERLINDA	500-05-2025-5810 de fecha 04 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de febrero de 2025	11 de febrero de 2025
3	AUCL980826SD4	AZUCENO DE LA CALLEJA LUIS DAVID	500-05-2024-18735 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
4	BOLA801212N69	BOBADILLA LUNA ARMANDO	500-46-00-05-02-2025-4531 de fecha 22 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					28 de enero de 2025	29 de enero de 2025
5	CCO1907118W3	CABEJ CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	500-05-2025-5798 de fecha 31 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de febrero de 2025	10 de febrero de 2025
6	CFR171005A4A	COMERCIAL FERRETERA REALSA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5806 de fecha 04 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de febrero de 2025	11 de febrero de 2025
7	CNC2007161Q0	CONSTRUCTORES NACIONALES CERFARELI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5756 de fecha 30 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de febrero de 2025	07 de febrero de 2025
8	CTS140929175	COMER 360, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2025-0654 de fecha 25 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					03 de marzo de 2025	04 de marzo de 2025
9	CUJL9201312C1	DE LA CRUZ JIMENEZ LUIS MIGUEL	500-05-2024-25953 de fecha 03 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024				
10	CZP190423RK8	CONSTRUCTORA ZYMVVALL PROYECTOS ARQUITECTONICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5805 de fecha 04 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de febrero de 2025	10 de febrero de 2025
11	DMC190503IS9	DAGAMA MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A DE C.V.	500-05-2025-5797 de fecha 31 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de febrero de 2025	10 de febrero de 2025
12	EAG160412J75	EKOCONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-02-2025-3916 de fecha 24 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					28 de febrero de 2025	03 de marzo de 2025
13	EHC210312HZ8	EDIFICA HOME COMPAÑIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5799 de fecha 04 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de febrero de 2025	11 de febrero de 2025
14	FLO1302071P6	FLOCANI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5629 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de enero de 2025	29 de enero de 2025				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
15	GASM750720HI2	GARCIA SERRANO MARICELA	500-27-00-08-02-2024-08485 de fecha 22 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	04 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024				
16	GGR210908CA1	GRUPO GROTTOLE, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2025-0652 de fecha 26 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					04 de marzo de 2025	05 de marzo de 2025
17	GOBF770501M70	GONZALEZ BOBADILLA JOSE FELIPE	500-05-2024-18725 de fecha 18 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024
18	GOGA771110RN5	GONZAGA RODRIGUEZ GONZALEZ ANA ELENA	500-05-2024-18729 de fecha 24 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de octubre de 2024	31 de octubre de 2024
19	GORA950507ER6	GONZALEZ RIVERA ALVARO IVAN	500-05-2024-18756 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
20	GUF1851011747	GUERRERO FENTANES IVAN KARLO	500-05-2024-18779 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
21	HEGS861008SF2	HERNANDEZ GARRIDO SAMUEL ISAAC	500-05-2025-5755 de fecha 30 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de febrero de 2025	07 de febrero de 2025
22	HETA750207IR6	HERRERA TORRES ALBERTO CARLOS	500-23-00-06-01-2025-03587 de fecha 19 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"					20 de marzo de 2025	21 de marzo de 2025
23	ICO180604US9	INTELIGENCIA CREATIVA EN OBRAS Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS ELEOKSEN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5803 de fecha 31 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de febrero de 2025	10 de febrero de 2025
24	IEML8106215V4	IRENE MOGUEL LUIS	500-05-2025-5752 de fecha 31 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de febrero de 2025	10 de febrero de 2025
25	ISG170426MZ4	INTEGRADOS EN SERVICIOS GENERALES RGM, S.A. DE C.V.	500-08-00-03-03-2025-795 de fecha 23 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					29 de enero de 2025	30 de enero de 2025
26	JAMB950908KJA	JACOBO MENDEZ BRENDA	500-05-2024-18731 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
27	JIPL8811147Q6	JIMENEZ PEREZ LEONEL GUADALUPE	500-61-00-05-00-2024-17997 de fecha 17 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					02 de enero de 2025	03 de enero de 2025
28	LAPD920805277	LAMARQUE PICOS DALIA PILAR	500-05-2025-5809 de fecha 04 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de febrero de 2025	11 de febrero de 2025
29	MAGA7903168Q4	MARTINEZ GALICIA AGUSTIN	500-05-2025-5751 de fecha 30 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de febrero de 2025	07 de febrero de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
30	MAL220406AV2	MALZEMINERI, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-5408 de fecha 13 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	13 de febrero de 2025	03 de marzo de 2025				
31	MAVJ811104NC5	MARTINEZ VELAZQUEZ JUANA	500-39-00-02-02-2025-0655 de fecha 25 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					03 de marzo de 2025	04 de marzo de 2025
32	MCE1710134D0	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EDIMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5804 de fecha 05 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de febrero de 2025	11 de febrero de 2025
33	MCS2002247R9	MATERIALES Y CONSTRUMAQUINARIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5807 de fecha 04 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de febrero de 2025	11 de febrero de 2025
34	MORF790812PQ3	MORALES ROMERO FORTINO	500-05-2025-5800 de fecha 31 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de febrero de 2025	10 de febrero de 2025
35	MPK190219IS8	MADISON PK, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-02-2024-10965 de fecha 19 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					25 de noviembre de 2024	26 de noviembre de 2024
36	NEN180928GN4	NEXCO ENERGY, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25899 de fecha 29 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
37	PEGF750320935	PEREZ GARCIA FLOR DE LIZ	500-05-2024-25960 de fecha 05 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					11 de diciembre de 2024	12 de diciembre de 2024
38	PEGF800627B28	PEREZ GONZALEZ FABIOLA	500-05-2024-18730 de fecha 24 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de octubre de 2024	31 de octubre de 2024
39	PEO180302ES1	PROYECTOS Y ELABORACION DE OBRA MARACAIBO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5802 de fecha 07 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de febrero de 2025	10 de febrero de 2025
40	RG180523CK4	RH GALDRE, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5748 de fecha 30 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de febrero de 2025	07 de febrero de 2025
41	RUFE840308A66	RUIZ FLORES ELIAHB DAVID	500-05-2025-5750 de fecha 30 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de febrero de 2025	07 de febrero de 2025
42	SAF210219KV6	SAFTLA, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-5371 de fecha 13 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	13 de febrero de 2025	03 de marzo de 2025				
43	SBS190712KT0	COOPERATIVA SOLVENTADORA DE BIENES Y SERVICIOS EMPRESARIALES ROCARA, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-6755 de fecha 21 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					27 de marzo de 2025	28 de marzo de 2025
44	SSB190723DA1	SIRIUS COOPERATIVA SUMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-6756 de fecha 21 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					27 de marzo de 2025	28 de marzo de 2025

**Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAMR880312AV1	AYALA MARTINEZ RAYMUNDO	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
2	AELH7104035F7	ALEJANDRO LOPEZ HERLINDA	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
3	AUCL980826SD4	AZUCENO DE LA CALLEJA LUIS DAVID	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
4	BOLA801212N69	BOBADILLA LUNA ARMANDO	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
5	CCO1907118W3	CABEJ CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
6	CFR171005A4A	COMERCIAL FERRETERA REALSA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
7	CNC2007161Q0	CONSTRUCTORES NACIONALES CERFARELI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
8	CTS140929175	COMER 360, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
9	CUJL9201312C1	DE LA CRUZ JIMENEZ LUIS MIGUEL	500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de enero de 2025	14 de enero de 2025
10	CZP190423RK8	CONSTRUCTORA ZYMVVALL PROYECTOS ARQUITECTONICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
11	DMC190503IS9	DAGAMA MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
12	EAG160412J75	EKOCONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
13	EHC210312HZ8	EDIFICA HOME COMPAÑIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
14	FLO1302071P6	FLOCANI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
15	GASM750720HI2	GARCIA SERRANO MARICELA	500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de enero de 2025	14 de enero de 2025
16	GGR210908CA1	GRUPO GROTTOLE, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
17	GOBF770501M70	GONZALEZ BOBADILLA JOSE FELIPE	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
18	GOGA771110RN5	GONZAGA RODRIGUEZ GONZALEZ ANA ELENA	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
19	GORA950507ER6	GONZALEZ RIVERA ALVARO IVAN	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
20	GUF1851011747	GUERRERO FENTANES IVAN KARLO	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
21	HEGS861008SF2	HERNANDEZ GARRIDO SAMUEL ISAAC	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
22	HETA750207IR6	HERRERA TORRES ALBERTO CARLOS	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
23	ICO180604US9	INTELIGENCIA CREATIVA EN OBRAS Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS ELEOKSEN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
24	IEML8106215V4	IRENE MOGUEL LUIS	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
25	ISG170426MZ4	INTEGRADOS EN SERVICIOS GENERALES RGM, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
26	JAMB950908KJA	JACOBO MENDEZ BRENDA	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
27	JIPL8811147Q6	JIMENEZ PEREZ LEONEL GUADALUPE	500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de enero de 2025	14 de enero de 2025
28	LAPD920805277	LAMARQUE PICOS DALIA PILAR	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
29	MAGA7903168Q4	MARTINEZ GALICIA AGUSTIN	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
30	MAL220406AV2	MALZEMINERI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
31	MAVJ811104NC5	MARTINEZ VELAZQUEZ JUANA	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
32	MCE1710134D0	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EDIMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
33	MCS2002247R9	MATERIALES Y CONSTRUMAQUINARIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
34	MORF790812PQ3	MORALES ROMERO FORTINO	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
35	MPK190219IS8	MADISON PK, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
36	NEN180928GN4	NEXCO ENERGY, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
37	PEGF750320935	PEREZ GARCIA FLOR DE LIZ	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
38	PEGF800627B28	PEREZ GONZALEZ FABIOLA	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
39	PEO180302ES1	PROYECTOS Y ELABORACION DE OBRA MARACAIBO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
40	RGA180523CK4	RH GALDRE, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
41	RUFE840308A66	RUIZ FLORES ELIAHB DAVID	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
42	SAF210219KV6	SAFTLA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
43	SBS190712KT0	COOPERATIVA SOLVENTADORA DE BIENES Y SERVICIOS EMPRESARIALES ROCARA, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
44	SSB190723DA1	SIRIUS COOPERATIVA SUMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025

**Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAMR880312AV1	AYALA MARTINEZ RAYMUNDO	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
2	AELH7104035F7	ALEJANDRO LOPEZ HERLINDA	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
3	AUCL980826SD4	AZUCENO DE LA CALLEJA LUIS DAVID	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
4	BOLA801212N69	BOBADILLA LUNA ARMANDO	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
5	CCO1907118W3	CABEJ CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
6	CFR171005A4A	COMERCIAL FERRETERA REALSA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
7	CNC2007161Q0	CONSTRUCTORES NACIONALES CERFARELI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
8	CTS140929175	COMER 360, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
9	CUJL9201312C1	DE LA CRUZ JIMENEZ LUIS MIGUEL	500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de febrero de 2025	17 de febrero de 2025
10	CZP190423RK8	CONSTRUCTORA ZYMVALL PROYECTOS ARQUITECTONICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
11	DMC190503IS9	DAGAMA MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
12	EAG160412J75	EKOCONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
13	EHC210312HZ8	EDIFICA HOME COMPAÑIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
14	FLO1302071P6	FLOCANI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
15	GASM750720HI2	GARCIA SERRANO MARICELA	500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de febrero de 2025	17 de febrero de 2025
16	GGR210908CA1	GRUPO GROTTOLE, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
17	GOBF770501M70	GONZALEZ BOBADILLA JOSE FELIPE	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
18	GOGA771110RN5	GONZAGA RODRIGUEZ GONZALEZ ANA ELENA	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
19	GORA950507ER6	GONZALEZ RIVERA ALVARO IVAN	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
20	GUF1851011747	GUERRERO FENTANES IVAN KARLO	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
21	HEGS861008SF2	HERNANDEZ GARRIDO SAMUEL ISAAC	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
22	HETA750207IR6	HERRERA TORRES ALBERTO CARLOS	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
23	ICO180604US9	INTELIGENCIA CREATIVA EN OBRAS Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS ELEOKSEN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
24	IEML8106215V4	IRENE MOGUEL LUIS	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
25	ISG170426MZ4	INTEGRADOS EN SERVICIOS GENERALES RGM, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
26	JAMB950908KJA	JACOBO MENDEZ BRENDA	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
27	JIPL8811147Q6	JIMENEZ PEREZ LEONEL GUADALUPE	500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de febrero de 2025	17 de febrero de 2025
28	LAPD920805277	LAMARQUE PICOS DALIA PILAR	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
29	MAGA7903168Q4	MARTINEZ GALICIA AGUSTIN	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
30	MAL220406AV2	MALZEMINERI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
31	MAVJ811104NC5	MARTINEZ VELAZQUEZ JUANA	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
32	MCE1710134D0	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EDIMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
33	MCS2002247R9	MATERIALES Y CONSTRUMAQUINARIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
34	MORF790812PQ3	MORALES ROMERO FORTINO	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
35	MPK190219IS8	MADISON PK, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
36	NEN180928GN4	NEXCO ENERGY, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
37	PEGF750320935	PEREZ GARCIA FLOR DE LIZ	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
38	PEGF800627B28	PEREZ GONZALEZ FABIOLA	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
39	PEO180302ES1	PROYECTOS Y ELABORACION DE OBRA MARACAIBO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
40	RGA180523CK4	RH Galdre, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
41	RUFE840308A66	RUIZ FLORES ELIAHB DAVID	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
42	SAF210219KV6	SAFTLA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
43	SBS190712KT0	COOPERATIVA SOLVENTADORA DE BIENES Y SERVICIOS EMPRESARIALES ROCARA, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
44	SSB190723DA1	SIRIUS COOPERATIVA SUMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAMR880312AV1	AYALA MARTINEZ RAYMUNDO	500-27-00-08-02-2025-00874 de fecha 13 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	08 de abril de 2025	28 de abril de 2025				
2	AELH7104035F7	ALEJANDRO LOPEZ HERLINDA	500-05-2025-17194 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
3	AUCL980826SD4	AZUCENO DE LA CALLEJA LUIS DAVID	500-05-2025-10752 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
4	BOLA801212N69	BOBADILLA LUNA ARMANDO	500-46-00-04-02-2025-11334 de fecha 30 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					05 de junio de 2025	06 de junio de 2025
5	CCO1907118W3	CABEJ CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	500-05-2025-17195 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
6	CFR171005A4A	COMERCIAL FERRETERA REALSA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-17196 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
7	CNC2007161Q0	CONSTRUCTORES NACIONALES CERFARELI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-17198 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
8	CTS140929175	COMER 360, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2025-2141 de fecha 28 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					03 de junio de 2025	04 de junio de 2025
9	CUJL9201312C1	DE LA CRUZ JIMENEZ LUIS MIGUEL	500-05-2025-16876 de fecha 08 de mayo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025				
10	CZP190423RK8	CONSTRUCTORA ZYMVVALL PROYECTOS ARQUITECTONICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-17199 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
11	DMC190503IS9	DAGAMA MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A DE C.V.	500-05-2025-17200 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
12	EAG160412J75	EKOCONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-02-2025-11163 de fecha 29 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					04 de junio de 2025	05 de junio de 2025
13	EHC210312HZ8	EDIFICA HOME COMPAÑIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-17201 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
14	FLO1302071P6	FLOCANI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-17202 de fecha 11 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de junio de 2025	13 de junio de 2025
15	GASM750720HI2	GARCIA SERRANO MARICELA	500-27-00-08-02-2025-00914 de fecha 03 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	23 de abril de 2025	13 de mayo de 2025				

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
16	GGR210908CA1	GRUPO GROTTOLE, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2025-2143 de fecha 28 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					03 de junio de 2025	04 de junio de 2025
17	GOBF770501M70	GONZALEZ BOBADILLA JOSE FELIPE	500-05-2025-10754 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
18	GOGA771110RN5	GONZAGA RODRIGUEZ GONZALEZ ANA ELENA	500-05-2025-10755 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
19	GORA950507ER6	GONZALEZ RIVERA ALVARO IVAN	500-05-2025-10756 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
20	GUF1851011747	GUERRERO FENTANES IVAN KARLO	500-05-2025-10757 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
21	HEGS861008SF2	HERNANDEZ GARRIDO SAMUEL ISAAC	500-05-2025-17203 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
22	HETA750207IR6	HERRERA TORRES ALBERTO CARLOS	500-23-00-06-01-2025-08721 de fecha 20 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"					20 de junio de 2025	23 de junio de 2025
23	ICO180604US9	INTELIGENCIA CREATIVA EN OBRAS Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS ELEOKSEN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-17205 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
24	IEML8106215V4	IRENE MOGUEL LUIS	500-05-2025-17204 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
25	ISG170426MZ4	INTEGRADOS EN SERVICIOS GENERALES RGM, S.A. DE C.V.	500-08-00-03-03-2025-11225 de fecha 10 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					16 de junio de 2025	17 de junio de 2025
26	JAMB950908KJA	JACOBO MENDEZ BRENDA	500-05-2025-10758 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
27	JIPL8811147Q6	JIMENEZ PEREZ LEONEL GUADALUPE	500-61-00-05-00-2025-07847 de fecha 22 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					15 de abril de 2025	16 de abril de 2025
28	LAPD920805277	LAMARQUE PICOS DALIA PILAR	500-05-2025-17209 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
29	MAGA7903168Q4	MARTINEZ GALICIA AGUSTIN	500-05-2025-17210 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
30	MAL220406AV2	MALZEMINERI, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-11779 de fecha 09 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	11 de junio de 2025	27 de junio de 2025				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
31	MAVJ811104NC5	MARTINEZ VELAZQUEZ JUANA	500-39-00-02-02-2025-2142 de fecha 28 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					03 de junio de 2025	04 de junio de 2025
32	MCE1710134D0	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EDIMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2025-17211 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
33	MCS2002247R9	MATERIALES Y CONSTRUMAQUINARIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2025-17212 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
34	MORF790812PQ3	MORALES ROMERO FORTINO	500-05-2025-17213 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
35	MPK190219IS8	MADISON PK, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-02-2024-5036 de fecha 15 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					23 de abril de 2025	24 de abril de 2025
36	NEN180928GN4	NEXCO ENERGY, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10782 de fecha 02 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de abril de 2025	09 de abril de 2025
37	PEGF750320935	PEREZ GARCIA FLOR DE LIZ	500-05-2025-10893 de fecha 02 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de abril de 2025	09 de abril de 2025
38	PEGF800627B28	PEREZ GONZALEZ FABIOLA	500-05-2025-10760 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
39	PEO180302ES1	PROYECTOS Y ELABORACION DE OBRA MARACAIBO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-17207 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
40	RG180523CK4	RH GALDRE, S.A. DE C.V.	500-05-2025-17206 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
41	RUFE840308A66	RUIZ FLORES ELIAHB DAVID	500-05-2025-17208 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
42	SAF210219KV6	SAFTLA, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-11577 de fecha 05 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	11 de junio de 2025	26 de junio de 2025				
43	SBS190712KT0	COOPERATIVA SOLVENTADORA DE BIENES Y SERVICIOS EMPRESARIALES ROCARA, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-12214 de fecha 16 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					20 de junio de 2025	23 de junio de 2025
44	SSB190723DA1	SIRIUS COOPERATIVA SUMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-11578 de fecha 05 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					11 de junio de 2025	12 de junio de 2025

**Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AAMR880312AV1	AYALA MARTINEZ RAYMUNDO	TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR Y COMERCIO AL POR MENOR DE RELOJES, JOYERÍA FINA Y ARTÍCULOS DECORATIVOS DE MATERIALES PRECIOSOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
2	AELH7104035F7	ALEJANDRO LOPEZ HERLINDA	FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
3	AUCL980826SD4	AZUCENO DE LA CALLEJA LUIS DAVID	TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
4	BOLA801212N69	BOBADILLA LUNA ARMANDO	PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES USADAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES, ALQUILER DE VIVIENDAS AMUEBLADAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
5	CCO1907118W3	CABEJ CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO DE MATERIALES PARA LA AUTOCONSTRUCCIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
6	CFR171005A4A	COMERCIAL FERRETERA REALSA, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
7	CNC2007161Q0	CONSTRUCTORES NACIONALES CERFARELI, S.A. DE C.V.	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
8	CTS140929175	COMER 360, S.A. DE C.V.	CUERNAVACA, MORELOS	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
9	CUJL9201312C1	DE LA CRUZ JIMENEZ LUIS MIGUEL	VILLAHERMOSA, TABASCO	ASALARIADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
10	CZP190423RK8	CONSTRUCTORA ZYMVALL PROYECTOS ARQUITECTONICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
11	DMC190503IS9	DAGAMA MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A DE C.V.	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SERVICIOS DE ARQUITECTURA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
12	EAG160412J75	EKOCONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
13	EHC210312HZ8	EDIFICA HOME COMPAÑIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
14	FLO1302071P6	FLOCANI, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
15	GASM750720HI2	GARCIA SERRANO MARICELA	TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO	ORFEBRERÍA Y JOYERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSOS DISTINTOS AL ORO Y COMERCIO AL POR MENOR DE RELOJES, JOYERÍA FINA Y ARTÍCULOS DECORATIVOS DE MATERIALES PRECIOSOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
16	GGR210908CA1	GRUPO GROTTOLE, S.A. DE C.V.	CUERNAVACA, MORELOS	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES, COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURA (EXCEPTO EN AEROSOL) Y OTROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
17	GOBF770501M70	GONZALEZ BOBADILLA JOSE FELIPE	MAZATLÁN, SINALOA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
18	GOGA771110RN5	GONZAGA RODRIGUEZ GONZALEZ ANA ELENA	GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
19	GORA950507ER6	GONZALEZ RIVERA ALVARO IVAN	FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
20	GUFI851011747	GUERRERO FENTANES IVAN KARLO	TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
21	HEGS861008SF2	HERNANDEZ GARRIDO SAMUEL ISAAC	XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
22	HETA750207IR6	HERRERA TORRES ALBERTO CARLOS	VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.	ASALARIADO, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS DE PLÁSTICO, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA, COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS DE VIDRIO, COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERA.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
23	ICO180604US9	INTELIGENCIA CREATIVA EN OBRAS Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS ELEOKSEN, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
24	IEML8106215V4	IRENE MOGUEL LUIS	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	CONSTRUCCIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
25	ISG170426MZ4	INTEGRADOS EN SERVICIOS GENERALES RGM, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
26	JAMB950908KJA	JACOBO MENDEZ BRENDA	NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
27	JIPL8811147Q6	JIMENEZ PEREZ LEONEL GUADALUPE	MATAMOROS, TAMAULIPAS	VENTA EN TERRITORIO NACIONAL DE GASOLINA Y DIÉSEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
28	LAPD920805277	LAMARQUE PICOS DALIA PILAR	MONTERREY, NUEVO LEÓN.	VENTA EN TERRITORIO NACIONAL DE GASOLINA Y DIÉSEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
29	MAGA7903168Q4	MARTINEZ GALICIA AGUSTIN	VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
30	MAL220406AV2	MALZEMINERI, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS, HILOS Y TELAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
31	MAVJ811104NC5	MARTINEZ VELAZQUEZ JUANA	TEPOZTLÁN, MORELOS	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS, COMERCIO AL POR MENOR DE VIDRIOS Y ESPEJOS, CANCELERÍA DE ALUMINIO, DOMOS DE MATERIAL ACRÍLICO Y POLICARBONATO, TRAGALUCES DE VIDRIO.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
32	MCE1710134D0	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EDIMEX, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
33	MCS2002247R9	MATERIALES Y CONSTRUMAQUINARIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
34	MORF790812PQ3	MORALES ROMERO FORTINO	ZINACANTAN, CHIAPAS	TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
35	MPK190219IS8	MADISON PK, S.A. DE C.V.	COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
36	NEN180928GN4	NEXCO ENERGY, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	COMERCIO DE COMBUSTIBLES FÓSILES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
37	PEGF750320935	PEREZ GARCIA FLOR DE LIZ	VILLAHERMOSA, TABASCO	COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
38	PEGF800627B28	PEREZ GONZALEZ FABIOLA	MAZATLÁN, SINALOA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
39	PEO180302ES1	PROYECTOS Y ELABORACION DE OBRA MARACAIBO, S.A. DE C.V.	OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA	CONSTRUCCIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
40	RGA180523CK4	RH GALDRE, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
41	RUFE840308A66	RUIZ FLORES ELIAHB DAVID	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES INSTITUCIONALES Y DE SERVICIO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
42	SAF210219KV6	SAFTLA, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, AGENCIAS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
43	SBS190712KT0	COOPERATIVA SOLVENTADORA DE BIENES Y SERVICIOS EMPRESARIALES ROCARA, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, ALQUILER DE AUTOMÓVILES CON CHOFER	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
44	SSB190723DA1	SIRIUS COOPERATIVA SUMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

**ACUERDO por el que se deja sin efectos la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/502/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, publicada el 18 de diciembre de 2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO 02 /2025

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMERO DSRDPF/502/2019 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

Mtro. Álvaro Lomelí Covarrubias, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones IV, VII y IX, 28 fracciones I y III, 42 fracción XXVI, 101 fracción X, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones VIII y X, 4 fracción I, inciso e), 5, 6 fracción XXXIII; 7 fracciones XIV, XXIII y XXIV y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y Primero del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

**CONSIDERANDO**

1. Que el 18 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números de Folio: DSRDPF/491/2019 al DSRDPF/510/2019, de acuerdo a los Considerandos que en la misma se consignan, que:

“..

1.- *Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;*

2.- *Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;*

3.- *Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;*

4.- *Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/491/2019 al DSRDPF/508/2019 y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, los señalados con los números DSRDPF/509/2019 y DSRDPF/510/2019, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:*

...

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medida Metros
502/2019	11-11355-9	<b>"Terreno para la Construcción del CADER San Luis de la Paz"</b>  ubicado en Calle La Morena, S/N, Colonia Nueva San Isidro, C.P. S/N, Municipio de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato. Superficie de 641.96 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	29.18
			SUR	Propiedad Municipal	29.18
			OESTE	Propiedad Particular	22.00
			PONIENTE	Calle Morena	22.00

...

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

...

2. Que mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento Constitucional 2003-2006 de San Luis de la Paz, Guanajuato, tomado en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2005, ratificado en sesión extraordinaria de fecha 4 de mayo de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 22 de septiembre del mismo año, se autorizó la donación a favor del Gobierno Federal con destino a la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para la construcción de oficinas regionales, de una fracción del predio ubicado en la Calle La Morena sin número, Colonia Nueva San Isidro, Municipio de San Luis de La Paz, Estado de Guanajuato, con una superficie de 641.96 metros cuadrados, la cual, sería segregada de la escritura pública número 10434, volumen LXXIV, de fecha 31 de enero de 2006 y se estableció que el inmueble revertiría al patrimonio Municipal, con todas las instalaciones que se encontraran o edificaran si se le diera un uso distinto al autorizado, si las obras no se iniciaran en el término de un año o no se concluyeran en el término de dos años, contados a partir de la entrada en vigor del referido Acuerdo.
3. Que la referida donación no fue formalizada mediante escritura pública y/o la realización de un acto jurídico en el que constara la transmisión de los derechos reales de la propiedad donada, por lo que mediante sesión ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 24 de marzo de 2015, se aprobó por mayoría calificada, dar inicio al procedimiento de reversión de la donación del referido inmueble, debido a que no se habían iniciado las obras dentro del término establecido en el Acuerdo señalado en el Considerando anterior, notificando al día siguiente al Encargado de Despacho de la SAGARPA, Delegación Estatal de Guanajuato, quien manifestó a través del oficio número 131-04.00.03-911 de fecha 6 de abril de 2016, su conformidad con la reversión del predio al patrimonio Municipal, en virtud de que el mismo no era viable para el proyecto de construcción que se tenía contemplado para las oficinas de SAGARPA en ese Municipio.
4. Que en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2020, se instruyó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, para que sustanciara el procedimiento de reversión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

5. Que mediante Resolución de fecha 8 de diciembre de 2022, publicada el 8 de marzo de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato resolvió sobre el procedimiento de Reversión número PA-HASLPAZGTO-01/2020 (REV) instaurado por el Acuerdo asentado en el acta número 13/2020, declarando procedente la reversión de la donación del inmueble ubicado en Calle La Morena sin número, Colonia Nueva San Isidro de ese Municipio, con superficie de 641.96 metros cuadrados, a favor del patrimonio Municipal.
6. Que mediante oficio número S.H.A. 0035/2023 de fecha 17 de enero de 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, notificó a la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Guanajuato de la SADER, la resolución emitida por ese Ayuntamiento de fecha 8 de diciembre de 2022 y solicitó se hiciera del conocimiento a las oficinas centrales de la SADER y a su vez al Gobierno Federal para que surtiera los efectos legales correspondientes y se realizara la entrega física y material del bien inmueble.
7. Mediante oficio número 512.01.-100-2025 de fecha 17 de julio de 2025, la Dirección de Administración Inmobiliaria de la SADER, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se realizaran las gestiones correspondientes a fin de dejar sin efectos la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/502/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2019, únicamente por cuanto hace al inmueble con Registro Federal Inmobiliario (R.F.I.) número 11-11355-9, denominado "Terreno para la construcción del CADER San Luis de la Paz", ubicado en Calle La Morena S/N, Colonia Nueva San Isidro, C.P. 37907, Municipio de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato.
8. Con base en el estudio y análisis de los antecedentes documentales que obran en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como de la motivación planteada que da sustento al presente Acuerdo y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de la SADER, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se deja sin efectos la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/502/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación 18 de diciembre de 2019, únicamente por cuanto hace al inmueble con R.F.I. 11-11355-9, denominado "Terreno para la construcción del CADER San Luis de la Paz", ubicado en Calle La Morena S/N, Colonia Nueva San Isidro, C.P. 37907, Municipio de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con superficie de 641.96 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales.

**TERCERO.-** Inscríbese el presente Acuerdo como acto de certeza jurídica de que la citada Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación ha quedado sin efectos, respecto del inmueble objeto de la misma, en el Registro Público de la Propiedad Federal, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción XXVI y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad.

**CUARTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 24 días de septiembre de 2025.- Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. **Álvaro Lomelí Covarrubias**.- Rúbrica.

**PROGRAMA Institucional del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) 2025-2030.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.

ACUERDO DE LA CCCLXIV REUNIÓN DE LA CPPF.

ACUERDOS DE LA CCCLXIV REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES

24 de julio de 2025

Guadalajara, Jalisco

**364/2.-** Se aprueba el Programa Institucional del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) 2025-2030, destacándose que, la totalidad de las acciones que se consideran en él, se realizarán con cargo a los recursos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento Interior de los Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, derivado de las aportaciones ordinarias que recibe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de las Entidades Federativas, así como de las aportaciones extraordinarias derivadas de servicios especiales a entes públicos de los tres ámbitos de gobierno, sin que resulte necesario solicitar recursos federales adicionales a los que integran su patrimonio, que por su naturaleza, directa o indirecta, constituyen per se recursos públicos.

Esta aprobación comprende a su vez, la aprobación del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al párrafo tercero, del artículo 29 de la Ley de Planeación, en concordancia con los artículos 8, fracción VIII, y 11, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como 21, fracción 111, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se autoriza al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), para que realice los trámites correspondientes en términos de los Criterios para la Gestión, Evaluación y Actualización de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Guadalajara, Jalisco, a 25 de septiembre de 2025.- Director General del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), Dr. **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.

DR. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, en mi carácter de Director General del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC, en cumplimiento al acuerdo número 364/2 adoptado por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, en su calidad de Consejo Directivo del INDETEC en su sesión de fecha 24 de julio de 2025, mediante el cual aprobó su Programa Institucional, con fundamento en los artículos 1, 16, 22 y 23 de la Ley de Coordinación Fiscal, 29 y 30 de la Ley de Planeación, apartado IX, numeral 46, de los Criterios para la Gestión, Evaluación y Actualización de los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, así como el acuerdo de aprobación correspondiente, he tenido a bien publicar y expido el siguiente: Programa Institucional del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) 2025-2030.

Guadalajara, Jalisco, a 25 de septiembre de 2025.- Director General, Dr. **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.

**Programa Institucional**

**Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)**

**2025-2030**

**Índice**

Índice

1. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
2. Siglas y acrónimos
3. Fundamento normativo
4. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
5. Objetivo

5.1 Relevancia del objetivo 1: Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que benefician a las y los mexicanos.

5.2 Vinculación del objetivo del Programa Institucional del INDETEC 2025-2030.

## 6. Estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.

Estrategia 1. Contribuir al perfeccionamiento de los mecanismos que faciliten el diálogo entre el funcionariado hacendario del Gobierno Federal y de las entidades federativas, orientado al fortalecimiento del federalismo hacendario y al bienestar social.

Estrategia 2. Contribuir a elevar el nivel general de recaudación de los gobiernos locales y reducir el nivel de dependencia de las transferencias federales de los gobiernos locales.

Estrategia 3. Coadyuvar al desarrollo de competencias técnicas y profesionalización en las administraciones hacendarias del país orientadas al logro de resultados efectivos para mejorar el bienestar de la población.

Estrategia 4. Contribuir al desarrollo técnico y tecnológico de los registros públicos y los catastros para elevar la recaudación de las contribuciones inmobiliarias y generando certeza de la información de los mismos a la población.

## 7. Indicadores y metas

## 8. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

### 1. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa Institucional INDETEC 2025-2030, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento Interior de los Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, derivado de las aportaciones ordinarias y extraordinarias que recibe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o de las Entidades Federativas, sin que resulte necesario solicitar recursos federales adicionales a los que integran su patrimonio, que por su naturaleza, directa o indirecta, constituyen per se recursos públicos.

### 2. Siglas y acrónimos

**ASOFIS:** Asociación Nacional de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C.

**ASF:** Auditoría Superior de la Federación

**BID:** Banco Interamericano de Desarrollo

**CEPAL:** Comisión Económica para América Latina

**CIAT:** Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable

**CPFF:** Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales

**DTCDMX:** Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

**INDETEC:** Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal

**MIRCA:** Grupo de Trabajo de Modernización e Innovación de los Registros y Catastros

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

**PbR – SED:** Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo

**PRONAFIDE:** Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2025-2030

**RNFF:** Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales

**SAACG.NET:** Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. NET

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria

**SEP:** Secretaría de Educación Pública

**SEvAC:** Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SNCF:** Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

**TICs:** Tecnologías de la Información y la Comunicación

**UCEF:** Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP

### 3. Fundamento normativo

*Este documento se presenta con fundamento en lo establecido en los Criterios para la gestión evaluación y actualización de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, y en el artículo 17 fracción II de la Ley de Planeación.*

*En este apartado se informa respecto de los ordenamientos jurídicos aplicables al Instituto.*

El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), es un organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), según lo determina el artículo 16, fracción III, y 22 de la LCF, instituida para ese efecto en 1980, y cuyas funciones son la realización de tareas tales como: apoyo en materia de capacitación, asesoría y consultoría técnica; realización de estudios e investigaciones fiscales; así como la de participar como Secretario Técnico de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales (RNFF), la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF), y de los Comités y Grupos de Trabajo emanados del propio Sistema Nacional, en suma, fungir como órgano técnico de apoyo de las haciendas públicas del país.

El marco jurídico de actuación aplicable al INDETEC es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, con última reforma publicada DOF 15-04-2025.
- Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, con última reforma publicada DOF 03-01-2024.
- Reglamento Interior de los Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, aprobado el 7 de diciembre de 2023.

Normativa especial aplicable al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para el ejercicio de las facultades y cumplimiento de las atribuciones que le han sido conferidas.

Asimismo, el INDETEC será la entidad responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del Programa Institucional.

### 4. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

En este apartado, se presenta la alineación de este Programa Institucional con los cien compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 y el Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo (PRONAFIDE) 2025-2030. Posteriormente se expone un diagnóstico de la situación actual y la visión de largo plazo.

En relación con los Cien compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación, el presente programa institucional se alinea con la denominada República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, compromiso número 14 “mantendremos la austeridad republicana”, y con el número 17 “Digitalización más grande de la historia (trámites y servicios)”, (PND, p.10)

Así mismo, en cuanto a lo establecido en el PND 2025-2030, el presente programa institucional se alinea con el eje general 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana, que plantea entre otras cuestiones que “Se consolidará el nuevo modelo de gobernanza, basado en la austeridad republicana, la transparencia y la rendición de cuentas. Mantendremos disciplina financiera y fiscal; continuará un gobierno sin lujos ni privilegios.” (PND, pps. 29 y 31).

En ese mismo documento, en el diagnóstico de la República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, establece que “la consolidación de un gobierno transparente, austero y honesto requiere un combate frontal a la corrupción en todos los niveles de gobierno”. Líneas abajo, se menciona que “También se ha avanzado en la justicia fiscal, eliminando la condonación de impuestos a grandes empresarios y garantizando que todos contribuyan al desarrollo del país.” (PND, p. 35)

En relación con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2025–2030, el presente programa institucional se alinea con el objetivo 1 del PRONAFIDE “Mantener la estabilidad macroeconómica y fiscal con un nivel de deuda sostenible en el largo plazo y aumentar la productividad económica del país”.

Así también, con el objetivo 2 del PRONAFIDE “Fortalecer los ingresos tributarios y no tributarios del sector público presupuestario para impulsar el financiamiento de programas e inversión que contribuyan al desarrollo económico del país”

En ese mismo sentido, con el objetivo 3 del PRONAFIDE “Fomentar un gasto público eficiente y eficaz, mediante asignaciones y reasignaciones presupuestarias, de forma que las dependencias y entidades generen valor público y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacional, considerando las restricciones de recursos públicos.”

Y con el objetivo 4 del PRONAFIDE “Contribuir a la consolidación de la coordinación fiscal y la colaboración administrativa entre los tres órdenes de gobierno, a fin de que cuenten con los recursos suficientes para atender las necesidades de la población, y aumente la autonomía financiera estatal y municipal” (PRONAFIDE, p. 11).

## Panorama de la coordinación y colaboración administrativa intergubernamental en materia de ingresos

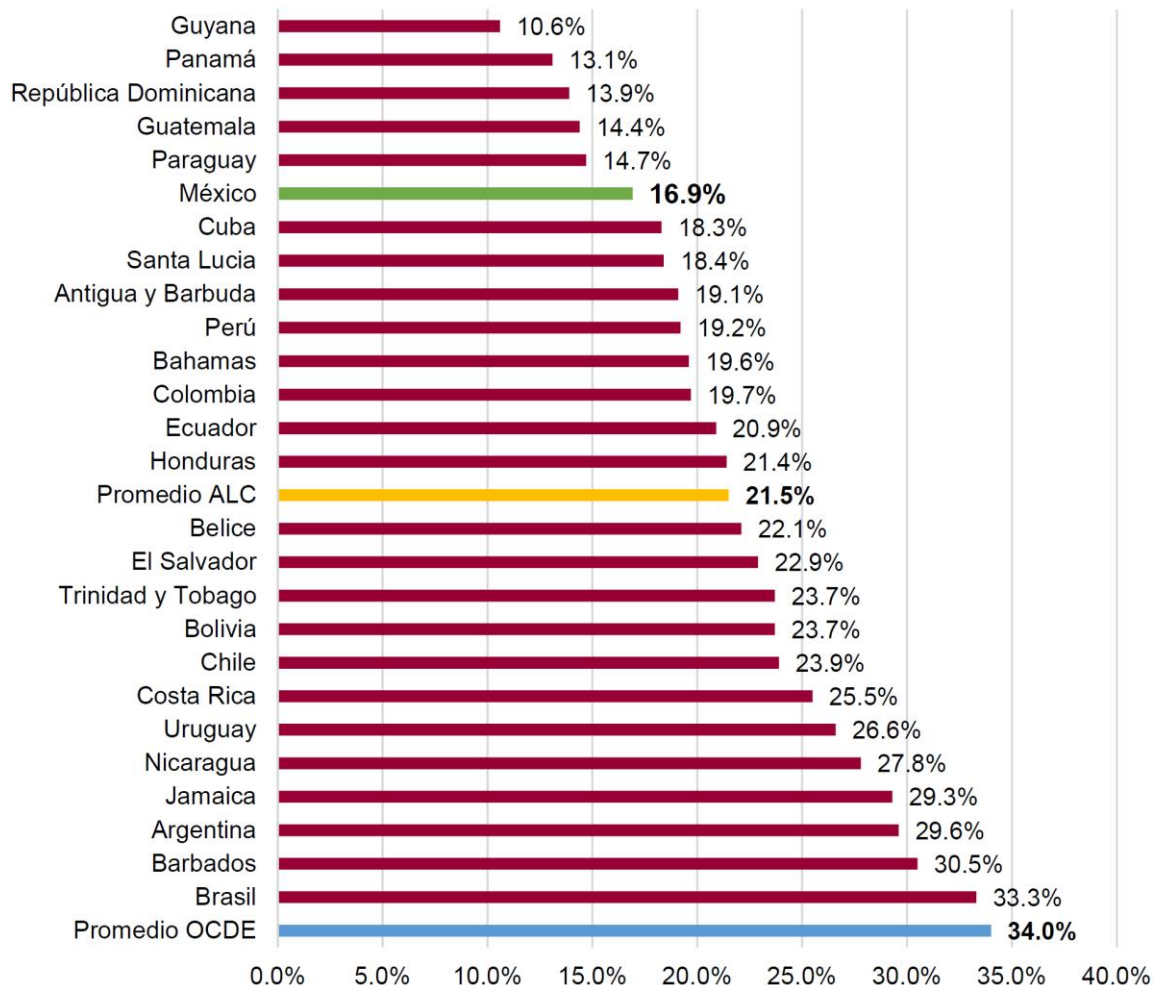
Uno de los mecanismos que propician el diálogo y la reflexión entre el funcionariado hacendario federal y de las entidades federativas, es el SNCF, creado desde hace más de cuarenta años, el cual ha contribuido a armonizar y simplificar el sistema fiscal nacional, presentándose como un foro de análisis y perfeccionamiento de las relaciones hacendarias intergubernamentales, el fortalecimiento de las finanzas públicas de los tres ámbitos de gobierno y, con ello, el desarrollo dinámico del federalismo hacendario mexicano.

Entre los desafíos que enfrenta el mejoramiento del SNCF, destaca el de fortalecer la coordinación horizontal entre las entidades federativas en temas de la hacienda pública, y el de mejorar la coordinación hacendaria intergubernamental, para lograr un esquema más eficiente y eficaz de asignación de potestades y competencias hacendarias, así como de coordinación entre los órdenes de gobierno en México, que coadyuven a consolidar la prosperidad de la República y el bienestar social.

El diseño del sistema fiscal mexicano otorga facultades recaudatorias a los tres niveles de gobierno, permitiendo que estos puedan generar sus propios ingresos, sin embargo, existe un bajo nivel de recaudación nacional, en particular en los gobiernos locales, ocasionado por el desaprovechamiento de sus potestades y competencias tributarias, lo cual revela la necesidad de fortalecer la coordinación y colaboración administrativa intergubernamental horizontal y vertical en materia de ingresos. El bajo nivel de recaudación ha limitado de manera directa la capacidad del Estado para hacerle frente a sus obligaciones y brindar servicios públicos de calidad que mejoren el bienestar de la población.

La Gráfica 1 muestra la recaudación tributaria como porcentaje del PIB en los países de América Latina y el Caribe al 2022, dichos datos muestran un área de oportunidad recaudatoria para México en términos de eficiencia y capacidad tributaria para financiar el gasto público y promover el desarrollo económico, en línea con lo planteado en los Criterios Generales de Política Económica 2025.

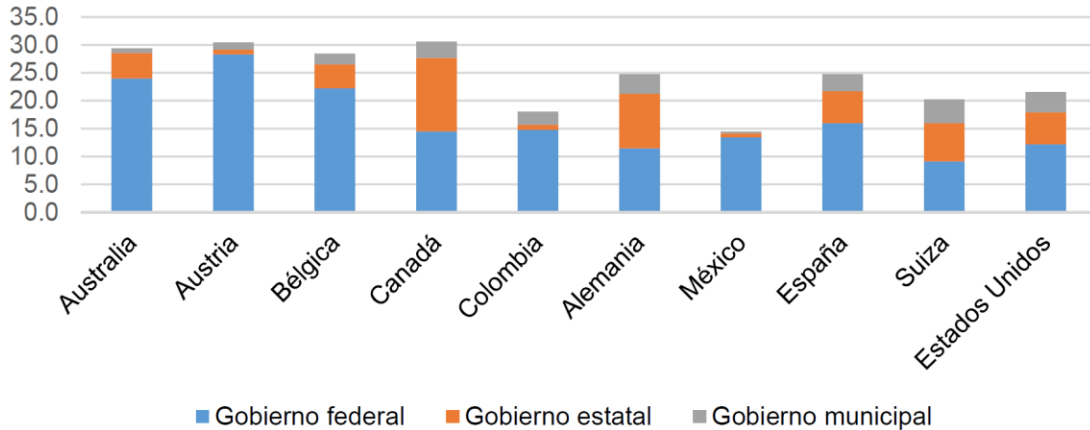
**Gráfica 1. Recaudación Tributaria en los Países de América Latina y el Caribe al 2022. Ingresos totales como porcentaje del PIB**



Fuente: Elaboración INDETEC con datos de OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2024).

Así también la Gráfica 2 muestra el porcentaje de recaudación entre ámbitos de gobierno en 2022, que refleja un área de oportunidad para incrementar la recaudación por parte de los gobiernos locales en nuestro país.

**Gráfica 2. Niveles de recaudación en los diferentes órdenes de gobierno en países seleccionados al 2022, como porcentaje del PIB**



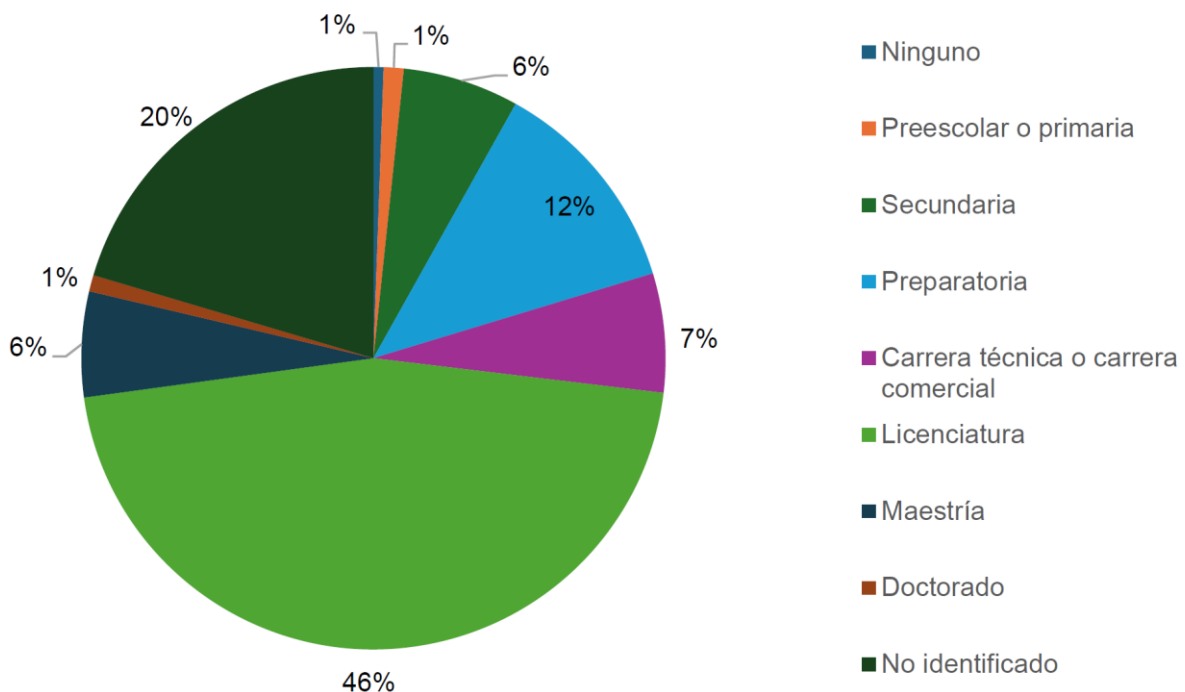
**Fuente:** Elaborado por INDETEC con información y consulta de la OCDE (2022).

**Desarrollo de competencias técnicas y profesionalización en las administraciones hacendarias**

En el contexto actual de México las administraciones hacendarias enfrentan desafíos significativos para garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, debido al insuficiente nivel de especialización en temas hacendarios del funcionariado del país y, a las áreas de oportunidad que presentan los sistemas y modelos administrativos con que funcionan las haciendas públicas locales.

En la Gráfica 3 se muestra que el porcentaje de personal que labora en las entidades federativas con estudios superiores representa más del 50 por ciento, hay personal que no tiene estudios, mientras que otra parte tiene estudios entre educación básica y preparatoria.

**Gráfica 3. Nivel de escolaridad del personal de las instituciones de la Administración Pública Estatal al 2023**



**Fuente:** Elaborado por INDETEC con información de INEGI (2024).

Para resolver las necesidades de capacitación en temas de hacienda pública, el INDETEC ha asumido el compromiso de modernizar sus métodos de capacitación, empleando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), así como las Tecnologías para el Aprendizaje, procurando beneficiar a los funcionarios hacendarios de todo el país con la innovación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, centrado en la promoción de la investigación, la auto-enseñanza, y la actualización constante y permanente. Para ilustrar la amplia trayectoria de INDETEC en materia de capacitación se incorpora el siguiente cuadro que presenta las actividades de capacitación desarrolladas en los últimos años:

Programas de capacitación	2020		2021		2022		2023		2024	
	Eventos	Asistentes	Eventos	Asistentes	Eventos	Asistentes	Eventos	Asistentes	Eventos	Asistentes
<b>Totales</b>	509	5,000	656	40,829	821	62,899	839	66, 119	854	72,313

En ese mismo orden de ideas, resulta de vital importancia avanzar en el tema de la profesionalización del funcionariado hacendario a nivel nacional, ya que la oferta académica disponible en nuestro país, no abarca muchos de los temas relacionados con la Hacienda Pública –Disciplina Financiera, Gestión Tributaria, o Calidad del Gasto Público, por citar algunos-, y cuando lo hace, no los aborda desde la perspectiva gubernamental. Por ejemplo, las Maestrías en Impuestos se avocan a la perspectiva del contribuyente, sin considerar todo lo que se tiene que hacer desde el gobierno para ejercer las potestades tributarias y promover el interés fiscal.

Es así que, a través del Acuerdo 48/7 de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, celebrada el 27 de noviembre de 2019, en Santa María Huatulco, Oaxaca, en su carácter de Asamblea General del INDETEC, con el que se aprobó agregar dentro de las funciones de INDETEC la de realizar planes de estudio de educación superior, entre ellos Maestrías y Especialidades; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, junto con los Titulares de los Órganos Hacendarios de las 32 entidades federativas, manifestaron la intención de que el Instituto imparta educación superior al funcionariado hacendario de todo el país.

Y en concordancia con el hecho que precede, en el ciclo escolar 2021-C inició el primer programa de posgrado del Instituto: la Especialidad en Fiscalización de Impuestos en México (EFIM), impartida en modalidad virtual no escolarizada, lo que le permite al funcionariado hacendario cursarla desde el lugar donde vive, abatiendo los tiempos y costos de traslado, ya que se puede estudiar a través de internet, gracias a las TICs, en la plataforma educativa del INDETEC, que durante el ciclo escolar opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De esta Especialidad, actualmente han egresado 9 generaciones de funcionarios de diferentes entidades y organismos gubernamentales, y actualmente cuenta con 3 generaciones activas, distribuidas en los tres cuatrimestres. Así mismo, en el ciclo escolar 2024-C inició la primera generación de la Especialidad en Calidad del Gasto Público, que actualmente cuenta con dos generaciones activas que recién concluyeron el primero y el segundo cuatrimestre, respectivamente.

Así también, en el Reglamento Interior de los Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, aprobado por la LII Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales del 7 de diciembre de 2023, en Mazatlán, Sinaloa, el artículo 31 fracción VII establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 31. Corresponde al INDETEC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, lo siguiente:

(...)

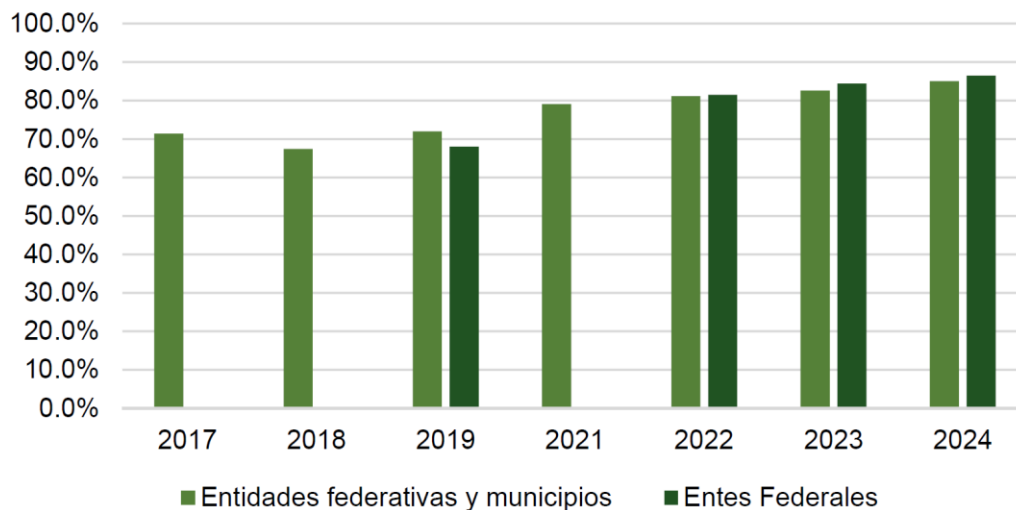
VII. Profesionalizar a las y los funcionarios hacendarios a través de la impartición de estudios de Posgrado conforme la normatividad establecida por las autoridades educativas que correspondan; así como mediante la capacitación, evaluación y certificación de competencias en las distintas áreas de la hacienda pública".

Cabe puntualizar que, los programas de Posgrado impartidos por el INDETEC tienen Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), y derivado de la aceptación y el alto impacto de este posgrado, INDETEC ha estado ampliando su oferta educativa para continuar formando y fortaleciendo las capacidades del servicio público, en pro del bienestar social.

De acuerdo con el INEGI<sup>1</sup>, más de 188 mil personas servidoras públicas laboran en áreas relativas a la Hacienda Pública en los tres ámbitos de gobierno, por lo que resulta impostergable continuar con el desarrollo de programas de formación educativa de posgrado en materia hacendaria de acuerdo con la perspectiva e interés gubernamental.

Respecto a la armonización contable, a partir de 2017, el Consejo Nacional de Armonización Contable, en coordinación con los Consejos de Armonización Contable de las entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación y la Asociación Nacional de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), ha puesto en marcha el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), en el cual los entes públicos estatales y municipales responden una serie de reactivos sobre registros contables, presupuestales, administrativos y transparencia. A partir de 2019 se incluyeron los entes públicos del gobierno federal, de forma tal, que más de 5,000 entes públicos de los tres ámbitos de gobierno participan. La calificación máxima es de 100 puntos porcentuales. A continuación, se muestra en la Gráfica 4 la calificación general promedio, si bien ha avanzado, todavía presenta áreas de oportunidad en cuanto a registros presupuestarios, contables, administrativos y transparencia.

**Gráfica 4. Calificación general promedio de la armonización contable 2017 - 2024**



**Fuente:** Elaboración propia con información del CONAC

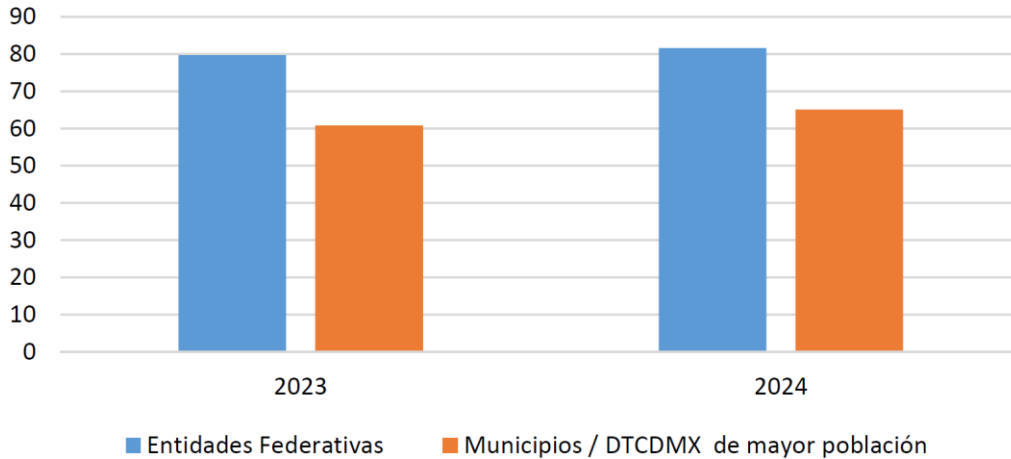
<https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Transparencia>

Sobre la calidad del gasto público, a partir de 2023 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) modificó la forma de evaluar el avance de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DTCDMX) respecto a la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED), la cual considera ocho aspectos: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y consolidación. La mayor calificación posible es de 100 puntos. A continuación, en la Gráfica 5 se muestra la calificación promedio de las entidades federativas y, de los municipios y DTCDMX en el periodo 2023-2024, que plantea áreas de oportunidad en cuanto a consolidación, ejercicio y control, rendición de cuentas y programación. (SHCP<sup>2</sup> 2025, pps. 82 y 84).

<sup>1</sup> INEGI: Censo Nacional de Gobierno Federal 2024, Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024 y, Gobierno Municipal y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023.

<sup>2</sup> SHCP (2025). Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2024. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>

**Gráfica 5. Avance promedio en la implantación y operación del PbR-SED en las Entidades Federativas y los Gobiernos Locales 2023 - 2024 (%)**



**Fuente:** SHCP (2025).

En relación con la disciplina financiera, considerando el Sistema de Alertas, con fecha 29 de junio de 2019, 24 entidades federativas se encontraban en endeudamiento sostenible (Semáforo verde) y el resto en semáforo amarillo (endeudamiento en observación). Al cierre del IV trimestre de 2024, 31 de las 32 entidades federativas se encontraban en endeudamiento sostenible (Semáforo Verde) y solamente una entidad federativa en Semáforo Amarillo (endeudamiento en observación), lo cual representa que ha mejorado la capacidad de endeudamiento de las entidades federativas. Así también, en la Cuenta Pública de 2019, 33 municipios presentaron semáforo rojo en alguno de los indicadores del Sistema de Alertas, mientras que para el segundo semestre de 2024 el número disminuyó a 19. Este es un reflejo de que ha mejorado la situación de las finanzas públicas de las entidades federativas y los municipios, no obstante, hay áreas de oportunidad en cuanto a la deuda y las obligaciones sobre ingresos de libre disposición y, las obligaciones a corto plazo, además de aumentar el número de municipios evaluados, ya que al segundo semestre de 2024, de los 2,478<sup>3</sup> municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que existen, solo 689 cuenta con obligaciones financieras inscritas ante la SHCP y de éstos, 616 entregaron información suficiente para ser evaluados.<sup>4</sup>

Y en lo que se refiere a la difusión y análisis de información estadística en temas de la Hacienda Pública, la gran cantidad de información disponible, ha planteado la necesidad de ofrecer una alternativa confiable y eficiente, para el análisis de grandes cantidades de información, apoyados en la ciencia y las TICs, de tal forma que el funcionariado hacendario pueda contar con información de calidad para respaldar la toma de decisiones, por lo cual se institucionalizó la Ciencia de Datos Hacendarios.

#### **Desarrollo técnico y tecnológico de los registros públicos y los catastros, su influencia en la recaudación de las contribuciones inmobiliarias y el bienestar de la población.**

De acuerdo con los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2025, publicados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2025):

El ejercicio de las funciones registral y catastral enfrenta una serie de dificultades, entre las que se encuentran: la obsolescencia en la gestión de sus acervos en papel y el uso de planos y cartografía de papel. Ello dificulta la homogeneización de la información generada por ambas instituciones e impide la interoperabilidad a nivel estatal y nacional, dando como resultado una desvinculación de la información que genera incertidumbre jurídica, lo que afecta al desarrollo económico y complica los trámites involucrados con la adquisición de inmuebles, disuadiendo a las personas interesadas en la regularización de predios.

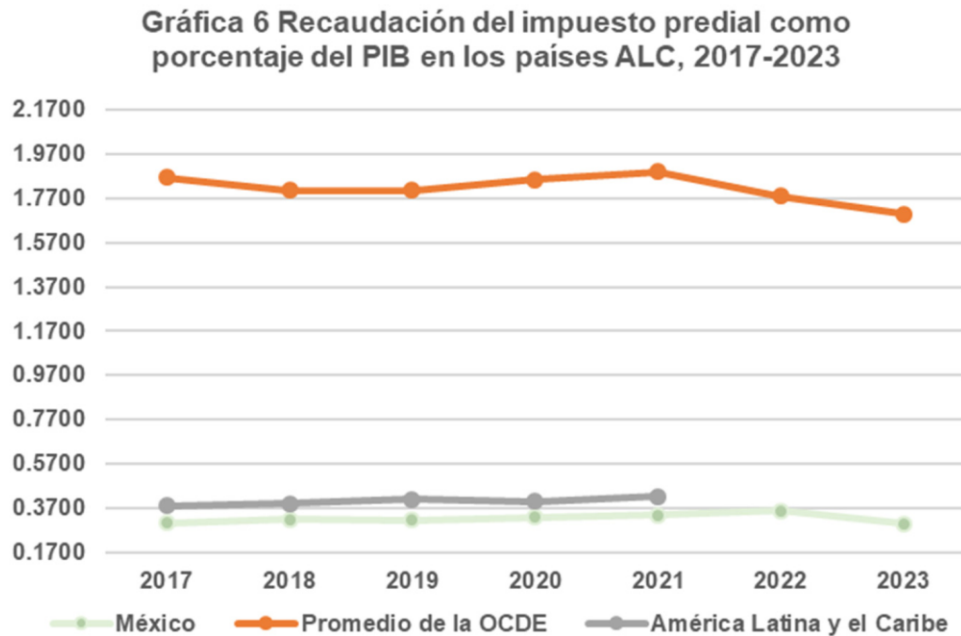
Actualmente la actividad catastral no refleja suficientes beneficios fiscales para la mayoría de los municipios, ni favorece la administración de la propiedad, la planeación y el ordenamiento territorial. (Lineamientos, 2025, p.4)

<sup>3</sup> [https://beta.cuentame.inegi.org.mx/explora/geografia/division\\_territorial/](https://beta.cuentame.inegi.org.mx/explora/geografia/division_territorial/)

<sup>4</sup> SHCP (2025) Sistema de Alertas. [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/2024SA](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2024SA)

Así es como, la modernización y vinculación de los catastros y de los registros públicos de la propiedad, aprovechando las tecnologías digitales se convierte en una prioridad, de forma tal que al contar con información actualizada de las características de los inmuebles y de sus propietarios, será posible fortalecer la recaudación de los ingresos derivados de las contribuciones inmobiliarias y dar mayor certeza a sus propietarios.

En la Gráfica 6 se aprecia la recaudación del impuesto predial como porcentaje del PIB entre 2017 y 2023 en países de América Latina, el promedio de la OCDE y México, mostrando el área de oportunidad que tiene nuestro país para elevarla.



**Fuente:** Elaborado por INDETEC con información de OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2024).

Esta situación también se menciona en los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2025:

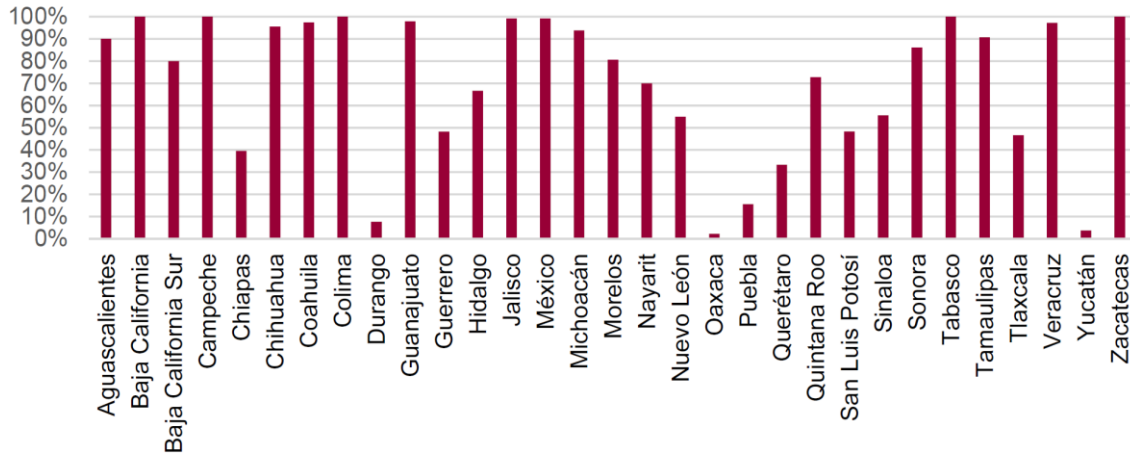
De acuerdo con los datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México durante los últimos años continúa ocupando uno de los últimos lugares en materia de recaudación fiscal como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) entre los países integrantes de la organización.

Lo anterior cobra relevancia debido a que la capacidad recaudatoria en México es un elemento esencial para garantizar la sustentabilidad de las finanzas públicas, pues en esta parte, inciden la correcta operación y funcionamiento de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

Por lo antes expuesto, resulta necesario avanzar en la eficiencia de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros a través de la modernización de las instituciones, con la finalidad de beneficiar directamente a la ciudadanía respecto de la seguridad, certeza jurídica y patrimonial; además de incrementar la recaudación de las haciendas públicas locales. (Lineamientos, 2025, p.4)

Así mismo, en la Gráfica 7 se muestra el porcentaje de municipios por entidad que cuentan con un sistema de gestión catastral, reflejando que poco menos de la mitad de los municipios aún no cuentan con uno.

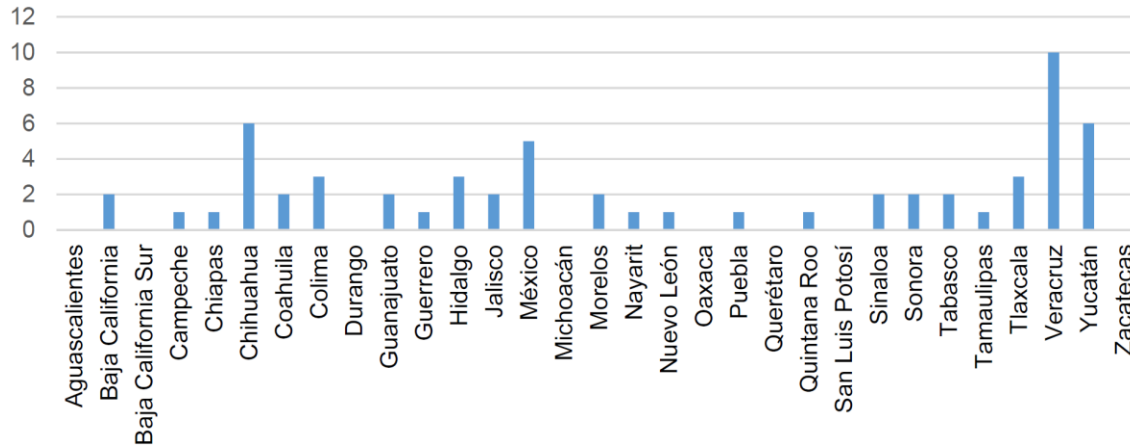
**Gráfica 7. Porcentaje de municipios que cuentan con sistema de gestión catastral por entidad federativa al 2022**



**Fuente:** Elaborado por INDETEC con información de INEGI (2023).

Así también, en la Gráfica 8 se muestra los municipios que tienen vinculado al menos un predio registrado en su sistema de gestión catastral, con el Registro Público de la Propiedad de su entidad.

**Gráfica 8. Número de municipios por entidad que tienen al menos un predio vinculado al Registro Público de la Propiedad al 2022**



**Fuente:** Elaborado por INDETEC con información de INEGI (2023).

De esta manera, el desarrollo y vinculación de los catastros y los registros públicos de la propiedad tendrá un impacto favorable en la recaudación de ingresos derivados de las contribuciones inmobiliarias, lo que fortalecerá la capacidad de los gobiernos locales para mejorar el bienestar de las y los mexicanos.

**Visión de largo plazo**

A partir de las bases establecidas durante el periodo 2025 – 2030, se proyecta que para el año 2045:

1. El diálogo técnico y la colaboración administrativa entre los tres órdenes de gobierno fortalecerán el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal a través de los Organismos, Comités y Grupos de Trabajo, logrando un esquema más eficiente y eficaz en el aprovechamiento de las potestades y competencias hacendarias, para beneficio de las y los mexicanos.
2. El fortalecimiento de las potestades y competencias tributarias, así como la mejora de la coordinación horizontal y colaboración intergubernamental en materia de ingresos, contribuirán a elevar la recaudación de los ingresos públicos de los gobiernos locales, a fin de aumentar los recursos para la infraestructura y la prestación de servicios públicos en beneficio de la población.

3. El fortalecimiento de las capacidades administrativas y la profesionalización en las administraciones hacendarias permitirá consolidar las fortalezas institucionales y administrativas de las haciendas públicas.
4. El desarrollo técnico y tecnológico de los registros públicos y los catastros, y su vinculación, mejorará la seguridad patrimonial de la población y contribuirán al incremento de la recaudación de las contribuciones inmobiliarias.

## 5. Objetivo

Con el propósito de dar atención a lo expuesto sobre la situación de la coordinación fiscal y la colaboración administrativa en materia de ingresos, el nivel de profesionalización del funcionariado hacendario y, coadyuvar en el desarrollo de los catastros y los registros públicos antes expuesta, se ha planteado como objetivo:

**Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.**

**5.1 Relevancia del objetivo 1: Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.**

El presente objetivo está vinculado con la construcción del segundo piso de la cuarta transformación, pues el incremento de la recaudación de ingresos públicos, en especial los tributarios, contribuirá a fortalecer la capacidad del gobierno para proveer, de más y mejores servicios para el bien de las y los mexicanos, tal como lo establece el PND:

Finalmente, la estabilidad de las finanzas públicas depende de una política fiscal responsable. La prioridad es mantener una recaudación progresiva, evitando el incremento de impuestos o la creación de nuevas cargas fiscales para la ciudadanía. Por ello se dará continuidad a la fiscalización contra la evasión y el contrabando, fortaleciendo la inteligencia fiscal y la coordinación con gobiernos locales para garantizar el pago oportuno de impuestos y reforzar la sostenibilidad financiera del país. (PND, p. 36)

En cuanto al Eje transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, se menciona que “Con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de México, este Eje tiene como objetivo dotar al Estado mexicano de capacidades físicas, tecnológicas y humanas para modernizar las funciones del Gobierno en sus tres niveles”. (PND, pps. 85, 86).

Así mismo, también se menciona que

De acuerdo con el Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico de las Naciones Unidas, México ocupó la posición 65 de 193 economías en 2024, lo que refleja la necesidad de continuar avanzando hacia un gobierno electrónico plenamente integrado. A pesar de contar con diversas plataformas para la autenticación y provisión de servicios, actualmente no existe una identidad digital unificada para los ciudadanos, lo que genera una experiencia fragmentada en la gestión de trámites y servicios. (PND, pps. 86 y 87).

En el PRONAFIDE se establece que

Hacia el año 2030, se espera que el federalismo fiscal mexicano cuente con una coordinación consolidada y una colaboración administrativa eficiente, que permita a las entidades federativas y a los municipios mantener finanzas locales sólidas y sostenibles en el tiempo, en un entorno de mayor corresponsabilidad y una coordinación fiscal horizontal.

De esta manera, se contará con un federalismo basado en diálogos efectivos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno con capacidades técnicas y de gestión que impulsen el desarrollo y el crecimiento del país. (PRONAFIDE, p. 6).

Es importante considerar que, en el SNCF participan el Gobierno Federal y las 32 entidades federativas, a través de los titulares de los órganos hacendarios, y de acuerdo con INDETEC:

Ha representado y representa una pieza clave del federalismo fiscal mexicano, pues a través del ejercicio de las funciones de sus organismos, comités de vigilancia y grupos de trabajo, es como se lleva a cabo el análisis, discusión y consecución de acuerdos sobre los asuntos de carácter no solamente fiscal sino también hacendario que son de interés tanto para la Federación como para las entidades federativas, con lo cual se desarrolla el propio Sistema y se mejoran las relaciones financieras intergubernamentales, buscando siempre el beneficio de todos los involucrados. (INDETEC, 2021, p. 61)<sup>5</sup>

De esta manera el INDETEC en su carácter de organismo técnico del SNCF tiene entre las funciones que la Ley de Coordinación Fiscal le confiere en su artículo 22, capacitar al funcionariado de las haciendas públicas, realizar estudios de la legislación tributaria, y sugerir medidas encaminadas a coordinar la acción impositiva federal y local, para lograr la más equitativa distribución de los ingresos entre la Federación y las entidades federativas.

El Instituto también funge como Secretario Técnico de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales (RNFF) y de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF), de forma tal, que con el apoyo de las tecnologías disponibles y las funciones antes mencionadas, tiene como prioridad el coadyuvar al fortalecimiento del SNCF, a través del trabajo colaborativo de la RNFF, la CPFF, los Comités de Vigilancia y Grupos, reconociendo la riqueza y diversidad de nuestro país, por lo cual, resulta necesario llegar a acuerdos a través del diálogo y las opiniones técnicas. Por un lado, resolviendo las situaciones presentes y por otro, construyendo una perspectiva de mediano y largo plazo que fortalezca las finanzas públicas, en sintonía con lo que establecen los compromisos 14 y 17 de los Cien compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación, así como el Eje General 1 y el Eje Transversal 2 del PND 2025-2030 abordados en este programa institucional.

Así mismo, la labor del INDETEC contribuye al fortalecimiento de la coordinación horizontal, así como al incremento de la recaudación de los ingresos públicos, la colaboración administrativa, la calidad del gasto público, la disciplina financiera, la contabilidad gubernamental, la transparencia y la disuasión de actos de corrupción en materia hacendaria, a través de una oferta de capacitación y programas de posgrado, como lo son dos especialidades en curso, a las que próximamente se sumarán tres especialidades, dos maestrías y un doctorado. De forma tal, que al impulsar la profesionalización del funcionariado hacendario de los tres ámbitos de gobierno en temas específicos de la hacienda pública, se fortalecerá la capacidad para alcanzar mejores resultados hacendarios, entre los cuales destaca el incremento de la recaudación de ingresos públicos y el que todas y todos los mexicanos contribuyan al gasto público, y así crecer y mejorar los servicios públicos que proporcionen mayor bienestar para toda la población, en especial para los grupos vulnerables.

En lo que se refiere a sistemas digitales, el INDETEC continuará apoyando a los entes públicos de los tres ámbitos de gobierno en lo que se refiere a licencia del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental denominado SAACG.NET, así como la atención de consultas que por diversas vías presente el funcionariado hacendario en la materia y, la impartición del Diplomado en Contabilidad Gubernamental.

El INDETEC continuará con la operación técnica de la plataforma de recaudación local, que sirve como repositorio de información, mediante el cual las entidades federativas informan a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP sus cifras de recaudación de impuestos y derechos locales, incluyendo el impuesto predial y los derechos por el suministro de agua, que se utilizan para el cálculo de los coeficientes de distribución de las participaciones federales que corresponden a las entidades federativas, previa revisión y validación de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales a través del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales.

Así mismo, el INDETEC fortalecerá el desarrollo de un sistema para la administración de la información hacendaria llamado Datos Hacendarios (DH), que en la página de internet de INDETEC pone a disposición del funcionariado hacendario información económica, fiscal y de coyuntura económica, así como estudios, estimaciones, proyecciones y análisis que además de informar sirvan de apoyo para la toma de decisiones de política pública.

Así también, entre otros productos y servicios, el Instituto genera publicaciones periódicas, investigaciones especiales, presenta información y análisis estadísticos, atiende consultas técnicas, realiza proyectos de consultoría sobre temas relevantes en materia hacendaria, y mantiene y actualiza una oferta de sistemas y aplicaciones informáticas que tienen el propósito de apoyar la labor de los órganos hacendarios.

En ese mismo orden de ideas, durante el periodo 2025-2030 el INDETEC contribuirá al desarrollo técnico y tecnológico de los registros públicos y los catastros para elevar la recaudación de las contribuciones inmobiliarias y el bienestar de la población, y la confianza en cuanto a la propiedad inmobiliaria para las y los mexicanos que con su trabajo y esfuerzo se han hecho de un patrimonio propio.

<sup>5</sup> INDETEC (2021) Referencias para el Análisis del Federalismo Fiscal Mexicano. México: INDETEC. [https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Especiales/Federalismo\\_Fiscal\\_Mexicano\\_25jun.pdf](https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Especiales/Federalismo_Fiscal_Mexicano_25jun.pdf)

## 5.2 Vinculación del objetivo del Programa Institucional del INDETEC 2025-2030

El Programa Institucional del INDETEC 2025-2030 a través de su objetivo, tiene vinculación con algunos objetivos y estrategias del PND y en el mismo sentido con los objetivos y estrategias del PRONAFIDE 2025-2030.

A continuación, se presentan los objetivos y estrategias del PRONAFIDE 2025-2030 con los cuales está vinculado el objetivo del Programa Institucional INDETEC 2025-2030.

Objetivo del Programa Institucional del INDETEC 2025-2030	Objetivos del PRONAFIDE 2025 –2030	Estrategias del PRONAFIDE 2025 –2030
1. Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.	Objetivo 1 del Programa. Objetivo 2 del Programa. Objetivo 3 del Programa. Objetivo 4 del Programa.	Estrategia 1.1 del Programa. Estrategias 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del Programa. Estrategias 3.2 y 3.5 del Programa. Estrategias 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del Programa.

## 6. Estrategias y líneas de acción

Del objetivo de coadyuvar al fortalecimiento del SNCF, se desprenden cuatro estrategias con sus respectivas líneas de acción, para estar en posibilidad de alcanzarlo, mismas que se presentan a continuación.

**Objetivo 1. Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.**

**Estrategia 1. Contribuir al perfeccionamiento de los mecanismos que faciliten el diálogo entre el funcionariado hacendario del Gobierno Federal y de las entidades federativas, orientado al fortalecimiento del federalismo hacendario y al bienestar social.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.1. Reforzar la coordinación y colaboración horizontal entre las entidades federativas sobre los temas hacendarios.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas
1.2. Impulsar la coordinación hacendaria intergubernamental por parte de los tres ámbitos de gobierno.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas

**Estrategia 2. Contribuir a elevar el nivel general de recaudación de los gobiernos locales y reducir el nivel de dependencia de las transferencias federales de los gobiernos locales.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.1. Apoyar técnicamente los esfuerzos para fortalecer y ampliar las potestades tributarias de los gobiernos locales.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas
2.2. Apoyar la coordinación y colaboración administrativa intergubernamental en materia de ingresos.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas
2.3. Diseñar y difundir medidas para incrementar la recaudación de los derechos de agua.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas

**Estrategia 3. Coadyuvar al desarrollo de competencias técnicas y profesionalización en las administraciones hacendarias del país orientadas al logro de resultados efectivos para mejorar el bienestar de la población.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.1. Ampliar la oferta de capacitación y programas de posgrado para la especialización del funcionariado hacendario del país, aprovechando las TIC's.	INDETEC, Autoridades Educativas
3.2. Contribuir a la modernización de los sistemas y modelos administrativos con que funcionan las haciendas públicas locales.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas
3.3. Apoyar a la gestión estratégica de las haciendas locales.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas
3.4. Impulso a la Gestión para Resultados y la calidad del gasto público local.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas
3.5. Auxiliar en la consolidación de la disciplina financiera local.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas
3.6. Brindar soporte técnico para avanzar en la armonización contable de los entes públicos.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas
3.7. Asistir a los órganos hacendarios locales en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema Nacional Anticorrupción.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas

**Estrategia 4. Contribuir al desarrollo técnico y tecnológico de los registros públicos y los catastros para elevar la recaudación de las contribuciones inmobiliarias y generando certeza de la información de los mismos a la población.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.1. Coadyuvar a la coordinación y colaboración intergubernamental para elevar la recaudación y el desarrollo técnico de los registros públicos y los catastros, y su vinculación.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas
4.2. Diseñar y difundir medidas para impulsar el incremento en la recaudación de las contribuciones inmobiliarias.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas
4.3. Auxiliar en el desarrollo técnico de los catastros municipales.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas
4.4. Formular estrategias para la fiscalización y recaudación de contribuciones estatales y para la colaboración administrativa mediante el aprovechamiento de la información registral y catastral.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas
4.5. Impulsar estrategias para el desarrollo tecnológico de los catastros y su vinculación con los Registros Públicos.	INDETEC, SHCP-UCEF, Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas

## 7. Indicadores y metas

Con la finalidad de monitorear el avance en el logro del objetivo, INDETEC dará seguimiento a las estrategias y líneas de acción establecidas en el Programa Institucional INDETEC 2025-2030, a través de los siguientes indicadores:

1. Tasa de atención técnica proporcionada a las reuniones del SNCF.
2. Tasa de atención de solicitudes de consultas, opiniones, asesorías y notas técnicas especializadas.
3. Cobertura de participantes en eventos de capacitación sobre temas de la hacienda pública (capacitación virtual y presencial).

4. Descargas de publicaciones electrónicas editadas por INDETEC y número de envíos de publicaciones impresas.
5. Número de publicaciones especiales (libros) realizadas, incluyendo su difusión en envíos electrónicos e impresos.
6. Número de alumnos en los programas de posgrado que imparte INDETEC.
7. Número de entes públicos con licencia del SAACG.NET.
8. Número de las visitas a la página de internet de INDETEC.
9. Porcentaje de avance en el desarrollo del sistema de gestión catastral para municipios.
10. Tasa de atención al MIRCA.

Los elementos de cada indicador se describen a continuación.

### Indicador 1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	Tasa de atención técnica proporcionada a las reuniones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.					
<b>Objetivo</b>	Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la cobertura proporcionada en las reuniones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) durante el año respecto del total de reuniones del SNCF					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>		Anual		
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódica	<b>Disponibilidad de la información</b>		Diciembre de cada año		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>		Periodo de enero a diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Cobertura	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>		INDETEC		
<b>Método de cálculo</b>	$TATpRSNCF = (RESNCF / TRESNCF) * 100$ Donde: TATpSNCF= Tasa de atención técnica proporcionada al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal RESNCF= Número de reuniones y encomiendas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal atendidas TRESNCF= Total de reuniones y encomiendas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de reuniones y encomiendas del SNCF atendidas	<b>Valor variable 1</b>	122	<b>Fuente de información variable 1</b>	Página del SNCF www.sncf.gob.mx	
<b>Nombre variable 2</b>	Total de reuniones y encomiendas del SNCF	<b>Valor variable 2</b>	122	<b>Fuente de información variable 2</b>	Página del SNCF www.sncf.gob.mx	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Tasa de atención técnica proporcionada al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal = (122 reuniones y encomiendas del SNCF atendidas / 122 reuniones y encomiendas del SNCF) * 100					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	100%		Se toma como base la atención al 100% de las 122 reuniones y encomiendas del SNCF realizadas en 2024			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
100%			Se proyecta atender el 100% de reuniones y encomiendas del SNCF en el año.			
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<b>METAS</b>						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	



**Indicador 3**

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	Cobertura de participantes en eventos de capacitación sobre temas de la hacienda pública (capacitación virtual y presencial)					
<b>Objetivo</b>	Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de participantes en eventos de capacitación sobre temas de la hacienda pública (capacitación virtual y presencial) en el año.					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulación		<b>Disponibilidad de la información</b>	31 de diciembre del año en curso		
<b>Unidad de medida</b>	Participante		<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre de cada año		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INDETEC		
<b>Método de cálculo</b>	Cobertura de número de participantes en eventos de capacitación sobre temas de la hacienda pública= Número de participantes registrados en eventos de capacitación sobre temas de la hacienda pública impartidos por INDETEC en un año determinado.					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de participantes registrados en eventos de capacitación sobre temas de la hacienda pública	<b>Valor variable 1</b>	72,313	<b>Fuente de información variable 1</b>	INDETEC	
<b>Nombre variable 2</b>		<b>Valor variable 2</b>		<b>Fuente de información variable 2</b>		
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Número de participantes a eventos de capacitación sobre temas de la hacienda pública (año 2024) = 72,313					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	72,313					
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
76,500						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
22,495	26,145	5,000	40,829	65,494	65,559	72,313
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
73,000	74,000	75,000	75,500	76,000	76,500	

## Indicador 4

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	Descargas de publicaciones electrónicas editadas por INDETEC y número de envíos de publicaciones impresas.					
<b>Objetivo</b>	Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la cantidad de veces que se descargaron los contenidos de las diferentes publicaciones periódicas del Instituto: Revista FH Federalismo Hacendario, Revista HM Hacienda Municipal, Boletín Tributario, Boletín Hacendario Municipal, Boletín Financiero, así como la cantidad de envíos realizados de las publicaciones impresas: Revista FH Federalismo Hacendario y Revista HM Hacienda Municipal					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódica	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre de cada año			
<b>Unidad de medida</b>	Número descargas y envíos realizados de las publicaciones periódicas digitales e impresas.	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Periodo de enero a diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INDETEC			
<b>Método de cálculo</b>	Número de descargas de las publicaciones periódicas contabilizadas en la página institucional más número de envíos de publicaciones impresas a funcionarios vía paquetería y entrega personal.					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de descargas de las publicaciones periódicas contabilizadas en la página institucional	<b>Valor variable 1</b>	77,312	<b>Fuente de información variable 1</b>	INDETEC	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de envíos de publicaciones impresas a funcionarios vía paquetería y entrega personal	<b>Valor variable 2</b>	7,720	<b>Fuente de información variable 2</b>	INDETEC	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Descargas de publicaciones electrónicas editadas por INDETEC y número de envíos de publicaciones impresas: Descargas de publicaciones electrónicas (Revista FH Federalismo Hacendario, Revista HM Hacienda Municipal, Boletín Tributario, Boletín Hacendario Municipal, Boletín Financiero) + Envíos de publicaciones impresas (Revista FH Federalismo Hacendario y Revista HM Hacienda Municipal)					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	85,032		Se toma como base la suma del número de descargas de publicaciones periódicas digitales y los envíos de publicaciones impresas en 2024			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
90,000			Se proyecta incrementar el número de descargas y envíos realizados a los funcionarios			
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
-	-	-	-	-	-	85,032
<b>METAS</b>						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
86,000	87,000	87,200	87,500	88,500	90,000	

## Indicador 5

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	Número de publicaciones especiales (libros) realizadas, incluyendo su difusión en envíos electrónicos e impresos.					
<b>Objetivo</b>	Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el esfuerzo técnico del Instituto mediante el número de publicaciones especiales (libros) realizadas en el periodo, así como la difusión realizada por vía electrónica e impresa de las mismas.					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódica	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre de cada año			
<b>Unidad de medida</b>	Número de publicaciones especiales realizadas y Número de envíos.	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Periodo de enero a diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INDETEC			
<b>Método de cálculo</b>	Número de publicaciones especiales realizadas Número de envíos realizados por vía electrónica e impresa.					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de publicaciones especiales realizadas	<b>Valor variable 1</b>	3	<b>Fuente de información variable 1</b>	INDETEC	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de envíos electrónicos	<b>Valor variable 2</b>	1,410	<b>Fuente de información variable 2</b>	INDETEC	
<b>Nombre variable 3</b>	Número de envíos impresos	<b>Valor variable 3</b>	645	<b>Fuente de información 3</b>	INDETEC	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Número de publicaciones especiales (libros) realizadas, incluyendo su difusión en envíos electrónicos e impresos: Número de publicaciones realizadas; Número de envíos en forma electrónica + Número de envíos en forma impresa					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	3 publicaciones; 2,055 envíos		Se toma como base las publicaciones especiales realizadas en 2024 y su difusión electrónica e impresa.			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
6 publicaciones; 2,350 envíos			-			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
-	-	-	-	-	-	3; 2,055
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
3 publicaciones; 2,100 envíos	4 publicaciones; 2,150 envíos	4 publicaciones; 2,200 envíos	5 publicaciones; 2,250 envíos	5 publicaciones; 2,300 envíos	6 publicaciones; 2,350 envíos	

## Indicador 6

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	Número de alumnos en los programas de posgrado que imparte INDETEC					
<b>Objetivo</b>	Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la demanda académica en los distintos programas de posgrado que ofrece INDETEC mediante la matrícula en los programas de posgrado que se imparten.					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulación		<b>Disponibilidad de la información</b>	31 de diciembre del año en curso		
<b>Unidad de medida</b>	Matrícula		<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre de cada año		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Posgrados INDETEC		
<b>Método de cálculo</b>	Número de alumnos en los programas de posgrado que imparte INDETEC = Suma de la matrícula de todos los programas impartidos por INDETEC en un determinado año.					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de alumnos en los programas de posgrado que imparte INDETEC	<b>Valor variable 1</b>	248	<b>Fuente de información variable 1</b>	INDETEC	
<b>Nombre variable 2</b>		<b>Valor variable 2</b>		<b>Fuente de información variable 2</b>		
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Número de alumnos en los programas de posgrado que imparte INDETEC (año 2024) =					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	248					
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
390						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
NA	NA	NA	118	258	230	248
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
268	290	300	320	360	390	

## Indicador 7

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	Número de entes públicos con licencia del SAACG.NET					
<b>Objetivo</b>	Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de entes públicos con licencia de Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) en un determinado año.					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulación	<b>Disponibilidad de la información</b>	31 de diciembre del año en curso			
<b>Unidad de medida</b>	Ente público con licencia de SAACG.NET	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre de cada año			
<b>Tendencia esperada</b>	Cobertura	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INDETEC			
<b>Método de cálculo</b>	Número de entes públicos con licencia del SAACG.NET= número de entes públicos con licencia de SAACG.NET en un determinado año.					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de entes públicos con licencia del SAACG.NET en un determinado año.	<b>Valor variable 1</b>	2,793	<b>Fuente de información variable 1</b>	INDETEC	
<b>Nombre variable 2</b>		<b>Valor variable 2</b>		<b>Fuente de información variable 2</b>		
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Número de entes públicos con licencia de SAACG.NET en un determinado año (2024) = 2,793.					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	2,793					
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
2,790			En los cambios de administración, se presentan fluctuaciones en las licencias, algunos entes cancelan y otros adquieren licencia nueva o regresan.			
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
2,767	2,763	2,704	2,590	2,671	2,714	2,743
<b>METAS</b>						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
2,750	2,780	2,700	2,720	2,750	2,790	

## Indicador 8

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	Número de las visitas a la página de internet de INDETEC.					
<b>Objetivo</b>	Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la audiencia de la página de internet de INDETEC mediante el número de las visitas durante un determinado año.					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódica		<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre de cada año		
<b>Unidad de medida</b>	Número		<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Periodo de enero a diciembre de cada año		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INDETEC		
<b>Método de cálculo</b>	Número de las visitas a la página de internet de INDETEC.					
<b>Observaciones</b>	Se pretende medir el número de las visitas a la página de internet de INDETEC durante un determinado año.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Visitas a la página de internet en el año	<b>Valor variable 1</b>	294,034	<b>Fuente de información variable 1</b>	INDETEC	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Número de las visitas = 294,034					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	294,034		Se pretende que la cantidad aumente año con año para que más servidores públicos visiten la página de internet y puedan interactuar más con el INDETEC.			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
	352,841		Aumentar la cobertura para que los servidores públicos se beneficien de las consultas y opiniones técnicas.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
-	-	-	-	-	-	294,034
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
302,855	312,849	323,173	333,838	344,855	352,841	

## Indicador 9

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	Porcentaje de avance en el desarrollo del sistema de gestión catastral para municipios.					
<b>Objetivo</b>	Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el esfuerzo en el desarrollo técnico y tecnológico del sistema de gestión catastral para municipios, midiendo el porcentaje de avance anual.					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulación	<b>Disponibilidad de la información</b>	31 de diciembre del año en curso			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre de cada año			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INDETEC			
<b>Método de cálculo</b>	Avance en el desarrollo del sistema de gestión catastral para municipios= Avance porcentual anual acumulado hasta concluirlo.					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Avance porcentual anual	<b>Valor variable 1</b>	NA	<b>Fuente de información variable 1</b>	INDETEC	
<b>Nombre variable 2</b>		<b>Valor variable 2</b>		<b>Fuente de información variable 2</b>		
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Avance en el desarrollo del sistema de gestión catastral para municipios= Avance porcentual anual acumulado					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	NA		El Sistema inició su desarrollo en 2025.			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
100%			Se proyecta que para el 2030 el sistema ya esté concluido y en operación.			
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
-	-	-	-	-	-	-
<b>METAS</b>						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
10%	50%	80%	100%	-	-	

## Indicador 10

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	Tasa de atención al MIRCA.					
<b>Objetivo</b>	Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de las haciendas públicas, contribuyendo a generar tecnología y servicios orientados a fortalecer la coordinación horizontal, incrementar los ingresos públicos de los gobiernos locales, elevar la calidad del gasto público y, la disciplina y responsabilidad hacendaria, a fin de que cada orden de gobierno cuente con mejores servicios públicos que beneficien a las y los mexicanos.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de atención proporcionada a las reuniones del Grupo de Trabajo Modernización e Innovación de los Registros y Catastro (MIRCA) durante el año respecto del total de reuniones de dicho grupo.					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulación	<b>Disponibilidad de la información</b>	31 de diciembre del año en curso			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre de cada año			
<b>Tendencia esperada</b>	Cobertura	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Posgrados INDETEC			
<b>Método de cálculo</b>	Tasa de atención al MIRCA= (Atención proporcionada a las reuniones y encomiendas del MIRCA / Total de reuniones y encomiendas del MIRCA durante el año) * 100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Atención proporcionada a las reuniones y encomiendas del MIRCA/	<b>Valor variable 1</b>	ND	<b>Fuente de información variable 1</b>	INDETEC	
<b>Nombre variable 2</b>	Total de reuniones y encomiendas del MIRCA durante el año	<b>Valor variable 2</b>	ND	<b>Fuente de información variable 2</b>	INDETEC	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	NA					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	NA		El MIRCA fue creado en 2025.			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
100%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

## 8. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

**INDETEC:** Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SEP:** Secretaría de Educación Pública

Órganos Hacendarios de las Entidades Federativas